



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de febrero de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017
DEL PROGRAMA PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN
2017 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
AGRÍCOLA COMPONENTE INSUMOS
AGRÍCOLAS Y MATERIAL VEGETATIVO
CONCEPTO ASISTENCIA TÉCNICA.

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017,
DEL PROGRAMA DESARROLLO AGRÍCOLA
2017 COMPONENTE: ALTA PRODUCTIVIDAD
CONCEPTO: SERVICIOS PROFESIONALES DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN
ESPECIALIZADA.

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017,
DEL PROGRAMA INTEGRAL DE
INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA,
COMPONENTE: “ACCIONES PRIORITARIAS
HIDROAGRÍCOLAS”.

AVISOS JUDICIALES: 59-BI, 58-BI, 147-AI, 60-BI,
322, 56-BI, 608, 111-BI, 261-AI, 498, 499, 500, 502,
480, 481, 482, 483, 484, 489, 479, 57-BI, 490 y 605.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 614,
607, 488, 508, 509, 518, 517, 515, 516, 221-AI,
95-BI, 237-AI, 224-AI, 233-AI, 604, 661 y 657.

Tomo
CCIII
Número

30

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO) LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017 DIRECCIÓN GENERAL AGRICULTURA

PROGRAMA PROYECTOS ESTRATÉGICOS

1. PROBLEMÁTICA A ATENDER

Las cadenas productivas de agave, aguacate, café y tuna, requieren activarse debido al potencial productivo y demanda comercial a nivel nacional e internacional, sin embargo, la falta de nuevas plantaciones, infraestructura productiva y procesos postcosecha han limitado su desarrollo en varios años, por tal motivo, el Gobierno del Estado de México, impulsa de forma estratégica a estas cadenas productivas, buscando aprovechar las potencialidades de los cultivos, condiciones climáticas favorables y la demanda existente, estableciendo prácticas de inocuidad y reducción de riesgos sanitarios.

1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Contempla incentivar las actividades productivas de los cultivos de agave, aguacate, café y tuna, mediante el otorgamiento de diferentes tipos de apoyos a los productores, para innovar, mejorar las unidades de producción y la adopción de nuevas tecnologías productivas, postcosecha y de transformación.

La interpretación para los efectos de operación y administración de las disposiciones contenidas en este documento, así como la resolución de los asuntos no previstos en estas, serán facultad del Comité Técnico del FIDAGRO, a través de la Dirección General de Agricultura.

1.2 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación del Programa y sus Componentes contenidos en los presentes Lineamientos y Manual de Operación, se entenderá por:

Actividades agrícolas: A los procesos productivos agrícolas primarios, basados en el uso de recursos naturales renovables.

Beneficiario: A la persona física o moral, que se dedica a las actividades agrícolas y que recibe el incentivo o apoyo en uno o varios componentes.

Solicitante: A la persona que se dedica a las actividades agrícolas y que acude a solicitar apoyos del programa y su componente.

CURP: A la Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

SEDAGRO: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

FIDAGRO: Al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Formatos: A los documentos que requisita el productor, en los que se obtiene la información necesaria y suficiente para identificar al posible beneficiario y ubicar la unidad de producción.

Instancia Normativa: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección General de Agricultura, por conducto de la Dirección de Agricultura y Dirección de Cultivos Intensivos.

Instancia Ejecutora: A la Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, a través de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario.

Identificación Oficial: Al documento con el que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de los presentes Lineamientos del Programa y sus Componentes, los documentos aceptables son: la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cartilla de servicio militar nacional y cédula profesional.

Lineamientos: A los presentes Lineamientos.

Localidad: A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.

Población afectada por contingencia o vulnerabilidad: Población en general que enfrenta desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o se encuentre en condiciones de vulnerabilidad.

Padrón de beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el Programa Proyectos Estratégicos.

Programa: Al Programa de Proyectos Estratégicos.

Unidad de producción: Al lugar o terreno agrícola donde serán aplicados los bienes motivo del incentivo o apoyo.

Ventanilla: Al lugar donde se presentan las solicitudes para acceder a los apoyos o incentivos de los diferentes Componentes del Programa, siendo estas las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.

Vulnerabilidad: Es la condición de riesgo jurídico, social, económico o físico, en la que se puede encontrar una persona.

Vulnerables por Ingresos: Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Inducir la innovación tecnológica, la tecnificación y modernización de las actividades agrícolas, mediante el desarrollo de proyectos estratégicos integrales en los cultivos de agave, aguacate, café y tuna, con la finalidad de activar la tecnificación y modernización de sus procesos productivos, de postcosecha y transformación.

2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Brindar apoyos a productores de agave, aguacate, café y tuna, mediante el equipamiento e infraestructura de sus unidades de producción, para incentivar sus actividades productivas agrícolas, incrementar superficies de cultivos, mejorar la calidad, conservación, manejo y acopio de sus productos para la demanda interna y externa.

3. ESTRATEGIAS

Se atenderán preferentemente solicitudes individuales cuyos terrenos de cultivo o unidades de producción se localicen en el Estado de México y que permitan:

- a) Incrementar la producción y productividad.
- b) Agregar valor a la producción.
- c) Promover la sustentabilidad de los recursos entre otras.
- d) Implementar en lo posible, el Sistema de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC) establecido por el SENASICA de la SAGARPA y realicen las Buenas Prácticas Agrícolas que establece el Sistema.
- e) Atender a productores agrícolas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y/o en situaciones de contingencia del Estado de México.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

El Programa de Proyectos Estratégicos tiene como propósito incentivar las actividades productivas agrícolas mediante el otorgamiento de apoyos directos a los productores de Agave, Aguacate, Café y Tuna, para la adquisición de material vegetativo, construcción y acondicionamiento de unidades de producción, equipamiento para labores de cultivo, instalaciones para la producción, establecimiento de sistemas de riego, construcción de salas para la selección, empaque y cámaras de refrigeración, equipamiento postcosecha y de transformación, cursos de capacitación, certificación orgánica, certificación de plantaciones para la exportación entre otros, que les permitan mayores volúmenes de producción, elevar los rendimientos por hectárea, eficientar las labores culturales, así como la innovación y mejora de las unidades de producción.

4.1 TIPO DE APOYO

Para las diferentes cadenas productivas de Agave, Aguacate, Café y Tuna, de manera general bajo los siguientes conceptos:

- a) Adquisición de material vegetativo certificado.
- b) Apoyo para la construcción y/o acondicionamiento en cercos perimetrales, sistemas de riego y/o captación de agua de lluvia, instalaciones sanitarias, comedor, oficinas, bodegas en Unidades de Producción.
- c) Apoyo para la construcción de infraestructura, establecimiento de ollas de agua, maquinaria y equipo para la producción primaria.
- d) Apoyo para la infraestructura que integre equipo de postcosecha, salas de empaque, cámaras frías, área de techado, almacenaje de piñas, fermentado, envasado, embotellado y almacenaje del producto de Mezcal, morteadoras, descascaradoras, tostadoras, molinos, equipo de torrefacción, entre otros.
- e) Apoyo para certificación de inocuidad Agroalimentaria y certificación Orgánica, tanto a productores como a técnicos.

4.2 MONTOS DE APOYO:

- Apoyo para la adquisición de Material Vegetativo, con el 50% del valor de la planta o hasta \$15.00 en Agave, \$9.00 en Café con Certificación de resistencia a roya del café y \$60.00 en Aguacate con un máximo de 10 hectáreas por productor.
- Apoyo para la construcción de cercos perimetrales, con el 50% de la inversión o hasta \$45,000.00 por hectárea; hasta 5 hectáreas por productor.
- Apoyo para la construcción, rehabilitación, tecnificación, maquinaria y equipo para la producción primaria y postcosecha, establecimiento de viveros y la modernización de procesos de transformación, así como adecuaciones de unidades de producción para cumplir la normatividad sanitaria, con apoyo del 50% de la inversión o hasta \$500,000.00 por productor o \$1'500,000.00 por personal moral.
- Subsidios para la certificación de plantaciones para la exportación, con el 50% o hasta \$15,000.00 por productor.
- Para el concepto de capacitación, el apoyo será del 100% de su costo, con la finalidad de fomentar y difundir las tecnologías existentes.
- Para el concepto de certificación de inocuidad agroalimentaria y certificación orgánica, el apoyo será del 100% de su costo hasta \$60,000.00 por proceso.

Para casos especiales, previa solicitud la Instancia Normativa, podrá determinar otros tipos de apoyos y porcentajes de apoyo diferenciados y/o puestos a la consideración del Secretario de Desarrollo Agropecuario para determinar su atención.

4.3 COBERTURA

El Programa tendrá una cobertura Regional, contemplando el ámbito de atención de las Delegaciones Regionales: Ixtapan de la Sal, Tejupilco, Teotihuacán y Valle de Bravo de la SEDAGRO, donde se atenderán solicitudes individuales o de organizaciones de productores.



4.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Organizaciones de productores y productores individuales, que cumplan con los requisitos de elegibilidad y que acudan de manera personal y oportuna a solicitar el apoyo, de acuerdo a la disponibilidad del recurso.

Productores agrícolas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y/o en situaciones de contingencia del Estado de México.

4.4 METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

Se espera beneficiar aproximadamente a más de 1500 solicitantes; las acciones a realizar pueden ser diversas de acuerdo a la tipología señalada en el apartado 4.1 de los presentes lineamientos, por lo que las metas pueden variar.

4.5. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- a) Ser productor agropecuario del Estado de México.
- b) Otros específicos de acuerdo al tipo de apoyo que se puede ofrecer en el programa y que serán emitidos por la instancia ejecutora.

4.6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- a) Se dará preferencia a los solicitantes que acudan oportunamente a las ventanillas de atención y cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos del Programa.
- b) Se dará preferencia a aquellos solicitantes que realicen las Buenas Prácticas Agrícolas que establece el sistema de reducción de riesgos de contaminación.
- c) A los habitantes de las comunidades donde se presentan situaciones de afectaciones por contingencias climatológicas en el ciclo inmediato anterior, o en situaciones de vulnerabilidad y cuya solicitud haya sido presentada por autoridad local, (tradicional, auxiliar o gubernamental).

5. INDICADORES

$$\text{Índice de Atención} = \frac{\text{Solicitudes atendidas}}{\text{Solicitudes recibidas}} \times 100$$

6. MECÁNICA OPERATIVA

En este programa se registran todas las solicitudes planteadas por productores agropecuarios.

El solicitante deberá realizar los trámites para presentar su solicitud en las fechas de vigencia de operación del Programa, presentando la documentación establecida en los presentes Lineamientos.

Los productores interesados deben acudir personalmente a la Delegación correspondiente para requisitar el formato de solicitud y entregar la siguiente documentación:

Para personas físicas:

- Presentar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, cédula profesional).
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) en caso que presente alguna identificación diferente a la del INE.
- Acreditar ser productor agropecuario del Estado de México, mediante constancia emitida por alguna autoridad municipal, ejidal o comunal, con fecha de expedición no mayor a 6 meses.
- Acreditar la legal propiedad a su nombre o posesión de la superficie a apoyar, se pueden considerar:
 - Títulos de propiedad.

- Escrituras públicas.
- Comprobante emitido por la SAGARPA de apoyo PROAGRO Productivo.
- Certificados parcelarios.
- Contratos de arrendamiento por 10 años (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes, comunal o municipal, anexando preferentemente, copia legible de cualquiera de los documentos anteriores, que soporte la legal posesión del arrendador.
- Constancias de usufructo emitidas por autoridad competente.
- Presentar cotización del bien requerido

Para Personas Morales:

- Copia de Acta constitutiva y, de las modificaciones a esta y/o a sus estatutos, que en su caso hayan tenido a la fecha de la solicitud.
- Copia del Registro Federal de Causantes de la persona moral.
- Acreditar la legal posesión del predio a nombre de la persona moral mediante documento jurídico que corresponda (copia simple):
 - Títulos de propiedad.
 - Escrituras públicas.
 - Contratos de arrendamiento por 10 años (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes, comunal o municipal.
- Copia simple de comprobante de domicilio fiscal de la Organización (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Copia simple de Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o copia del poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración y/o de dominio, debidamente protocolizado ante notario público.
- Copia de Identificación oficial del representante legal vigente (credencial INE/IFE, pasaporte, cedula de servicio militar o cedula profesional).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal.
- Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante.

Otros específicos de acuerdo al tipo de apoyo que se puede ofrecer en el programa y que serán emitidos por la instancia normativa para casos especiales como:

- Para el caso de cursos de capacitación el representante del grupo u organización requisitará el formato de solicitud ante la Delegación Regional, anexando copia de su INE, CURP y temario con su desglose específico incluyendo costo total.
- Para el concepto Certificación, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:
 - Solicitud Única.
 - Copia simple de identificación oficial.
 - Copia simple CURP.
 - Copia del Plan de Manejo Orgánico (Para certificación orgánica) o copia de inscripción en SENASICA al Programa de Sistema de Reducción de Riesgos (Para Certificado de reconocimiento por terceros especialistas).
 - Convenio de participación.
 - Factura emitida por la Agencia certificadora, a nombre del productor solicitante.
 - Copia del estado de cuenta de la cuenta de la Agencia Certificadora.

Aquellos productores que se encuentren inscritos en el Padrón de Productores de la Dirección General de Agricultura o que cuenten con la credencial correspondiente, se abstendrán de presentar la copia de identificación, copia de CURP y constancia de productor.

Para obras de infraestructura, a petición de los beneficiarios, las Delegaciones Regionales podrán solicitar el trámite de pago del apoyo gubernamental en dos exhibiciones; 60% del subsidio cuando el productor haya acreditado su aportación y presente Convenio de Entrega Posterior de Bienes, suscrito entre él y el proveedor que seleccione; el 40% de apoyo restante será pagado cuando esté totalmente concluida la obra o bien solicitado de acuerdo a las especificaciones establecidas previamente.

Para el caso de cursos de capacitación, una vez autorizado el apoyo, el ponente entregará factura o recibo de pago de honorarios para su trámite de pago anticipado, a través de la Delegación Regional correspondiente. Una vez realizado el curso se levantará evidencia fotográfica y listado de productores asistentes.

En el caso de certificación orgánica, se hará el pago en dos ministraciones de 50% cada una, la primera a la entrega de expediente y la segunda a la entrega del dictamen de la agencia "Positivo".

Para el caso de la Certificado de reconocimiento por terceros especialistas, el 100% del pago se hará al momento en que el productor presente el Reconocimiento del Programa de Sistema de Reducción de Riesgos.

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos. Con el expediente completo se registra al solicitante en el Programa.

La Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario será la responsable de validar la solicitud y enviar su propuesta para su autorización por la Dirección General de Agricultura a través de la Dirección de Cultivos Intensivos.

Toda persona tiene derecho a solicitar su inclusión en el Programa, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

6.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

6.1.1. DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CULTIVOS INTENSIVOS

- ✓ Elaborar expediente técnico, así como Lineamientos y Manual de Operación del Programa.
- ✓ Entregar a las Delegaciones Regionales los Lineamientos y Manual para la operación del Programa.
- ✓ Recibir de las Delegaciones Regionales las solicitudes presentadas y los expedientes con la documentación establecida como requisitos, en forma física o digitalizada.
- ✓ A través de la Dirección de Cultivos Intensivos, informar a las Delegación Regional la autorización de incentivos a solicitudes, así como el periodo de vigencia del apoyo, solicitando se notifique por escrito al beneficiario. En cuanto a solicitudes no elegibles, se comunica a la Delegación para que informe a los solicitantes.
- ✓ Recibir de las Delegaciones Regionales la documentación comprobatoria, ya sea el pago solicitado al 100% una vez ejercido el apoyo o la solicitud de pago anticipado del 60% con firma de convenio, de manera física o digitalizada de la aplicación del apoyo, que constará de la factura electrónica del bien o servicio, donde se describan los conceptos y costos, o recibo de recepción de incentivos, acta de entrega-recepción, ambos con firmas de conformidad beneficiario, firmas autógrafas del Delegado Regional o Subdelegado Agropecuario; además de fotografías que demuestren la aplicación del incentivo y comprobante de la aportación del beneficiario.
- ✓ Devolver a las Delegaciones Regionales toda documentación improcedente, que después de ser revisadas presenten inconsistencias.
- ✓ Recibir el expediente y documentación comprobatoria de los apoyos, para su registro, revisión correspondiente, de ser procedente remitir a la Delegación Administrativa para el pago de incentivos.
- ✓ Verificar aleatoriamente, la correcta aplicación de los Lineamientos del Programa en el ámbito de las Delegaciones Regionales.
- ✓ Generar el padrón de beneficiarios del programa e informe semanal correspondiente.
- ✓ Elaborar el cierre físico-financiero del componente conjuntamente con la Delegación Administrativa.

6.1.2. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

- ✓ Recibir copia del Expediente Técnico, así como Lineamientos y Manual de Operación, para su conocimiento y aplicación.
- ✓ Instrumentar sistemas informáticos para el registro, captura y procesamiento de información financiera que genera el componente.
- ✓ Recibir de la Dirección de Cultivos Intensivos la documentación comprobatoria para su trámite de pago y afectación presupuestal.
- ✓ Revisar y verificar que la documentación antes citada cumpla con los requisitos fiscales vigentes aplicables. Devolver documentación improcedente.
- ✓ Elaborar instrucción de pago para la documentación comprobatoria que cumpla con los lineamientos contemplados en los presentes Lineamientos y los requisitos fiscales aplicables.
- ✓ Tramitar ante las instancias correspondientes las instrucciones de pago.
- ✓ Elaborar y enviar reporte semanal de avance financiero.
- ✓ Elaborar el cierre físico-financiero del componente conjuntamente con la Dirección de Cultivos Intensivos.

6.1.3. DELEGACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO

- ✓ Difundir, operar, verificar en campo y vigilar la correcta aplicación de los Lineamientos y Manual de Operación.
- ✓ Recibir la documentación indicada en los requisitos de elegibilidad e integración de expedientes de solicitantes.
- ✓ Remitir a la Dirección General de Agricultura a través de la Dirección de Cultivos Intensivos, las solicitudes recibidas cumpliendo los requisitos establecidos, de manera física o digitalizada.
- ✓ Notificar a los solicitantes de la procedencia o no de su solicitud, una vez que reciba de la Dirección de Cultivos intensivos, el informe de autorizaciones de apoyos.
- ✓ Remitir a la Dirección de Cultivos Intensivos, para trámite de pago a los proveedores, la documentación comprobatoria que constará de factura electrónica, o recibo de incentivo y acta de entrega-recepción, con firmas de conformidad del beneficiario y autógrafas del Delegado Regional o Subdelegado de Fomento Agropecuario, adicionando fotografías que demuestre la aplicación del incentivo y comprobante de la aportación del beneficiario, de manera física o digitalizada.
- ✓ Complementar la documentación improcedente que le fuera devuelta por inconsistencias, en un plazo máximo de 30 días hábiles.
- ✓ Devolver a los proveedores documentación improcedente.

6.1.4. PROVEEDORES

- ✓ Garantizar que los bienes o servicios facturados y entregados a los productores, sean los indicados en la autorización. Se deberán abstener de entregar bienes o servicios no autorizados, ya que no serán reconocidos para su pago.
- ✓ Recabar firma autógrafa o huella digital de conformidad del beneficiario en la factura electrónica, según corresponda.
- ✓ Entregar la documentación comprobatoria del bien o servicio suministrado al beneficiario, en las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO, en el plazo de su entrega.
- ✓ Firmar y entregar los documentos completos y legibles a la Delegación Regional.
- ✓ Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO, o cualquier Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, a fin de que verifiquen la operación del Programa, cuando lo consideren conveniente.

6.2. SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS

Por casos de desistimientos, cancelación o suspensión de apoyos por alguna de las causales referidas en estos Lineamientos y Manual de Operación, podrá sustituirse al beneficiario inicial y atenderse a productores con solicitud en espera, que no han sido atendidos por insuficiencia presupuestal, una vez que se sometan a la autorización correspondiente de la instancia ejecutora a través de la Dirección de Cultivos Intensivos.

6.3. PROCESO DE COMPROBACIÓN

El proceso inicia desde que el beneficiario, con el oficio de notificación, acude al proveedor de su preferencia, para hacer la adquisición del bien o servicio y realiza su aportación, ya sea el pago solicitado al 100% una vez ejercido el apoyo o en atención a la solicitud de pago anticipado del 60% con firma de convenio, Recibe su factura original y firma de conformidad la factura electrónica para que el proveedor tramite el pago ante la Delegación Regional correspondiente. La factura electrónica permite a la Delegación Regional su registro y validación, y en su caso, realiza su envío a la Dirección de Cultivos Intensivos, para su revisión, registro, y a su vez envío a su área administrativa, quien genera las instrucciones de pago al proveedor.

6.4. DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

La distribución presupuestal se realiza de acuerdo al monto de recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas, al Programa, programándose para su canalización y atención con apoyos en el territorio de competencia de cada una de las Delegaciones Regionales donde se ejecuten los proyectos estratégicos.

6.5. PERMANENCIA

Los apoyos se brindarán por única vez a los beneficiarios.

6.6. DIAGRAMA DE FLUJO**7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PROVEEDORES****7.1. BENEFICIARIOS****7.1.1. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS**

- Recibir información referente al programa.
- Recibir el incentivo del programa si ha sido autorizado su apoyo, cumpliendo los requisitos establecidos.
- Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- Elegir al proveedor de su preferencia para ejercer su apoyo autorizado.
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en los Lineamientos y Manual de Operación.
- Realizar los trámites de manera gratuita.

7.1.2. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Presentar personalmente la solicitud de apoyo, o estar incluido en la solicitud que presente la autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental), en la que se especifique el tipo de contingencia o condición de vulnerabilidad por la que se requiere el apoyo.
- Aplicar los incentivos autorizados en el predio y para el fin referido en la solicitud.
- Cubrir a los proveedores, las aportaciones directas que le correspondan.
- Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o a cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, para realizar las verificaciones conducentes.
- Organizar la entrega-recepción de los bienes o servicios con el proveedor elegido. En caso de no existir inconveniente alguno en cuanto a la calidad y cantidad proporcionada, el beneficiario firmará o plasmará su huella digital de conformidad en la remisión o factura correspondiente y en la propia acta entrega-recepción.
- La autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental) que solicitó el apoyo por contingencia o vulnerabilidad deberá remitir a la Instancia Ejecutora una carta de agradecimiento al Sr. Gobernador, en la cual se especifique la relación de municipios, localidades o colonias atendidas, así como el número de apoyos entregados en cada una de estas y, en su caso, lista de beneficiarios(as).

7.1.3 CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL COMPONENTE**7.1.3.1 RETENCIÓN DEL APOYO**

- No hacer la aportación de recursos complementaria al apoyo otorgado al proveedor elegido libremente.
- No aplicar el apoyo en el tiempo establecido en la autorización.
- Cambiar los fines de la solicitud autorizada sin notificar oportunamente a la Dirección de Cultivos Intensivos.

El importe de los apoyos autorizados y que el productor no hizo efectivos ante el proveedor de su preferencia, serán utilizados por la Dirección de Cultivos Intensivos a otros productores que cumplan con lo establecido en los presentes Lineamientos.

En todos los casos para el pago de la segunda ministración a la Agencia certificadora, en el concepto Certificación orgánica, se deberá entregar el dictamen de la Agencia "Positivo", en caso de que el dictamen sea negativo, el productor deberá pagar a la Agencia Certificadora el 50% restante.

7.1.3.2 CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA

- a) No proporcionar información fidedigna, conforme a los requisitos del Programa, para su incorporación al mismo.
- b) No cumplir con las obligaciones que le corresponde como beneficiario (No acudir personalmente ante el proveedor de sus preferencias para hacer efectivo el apoyo autorizado o bien no aportar los recursos complementarios para adquirir el apoyo solicitado).
- c) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o presentar desistimiento voluntario.
- d) Es caso de fallecimiento del beneficiario, el destino del apoyo autorizado será analizado y dictaminado por la Dirección General de Agricultura.

7.1.4. CONTRAPRESTACIÓN DEL BENEFICIARIO

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar la diferencia del valor del apoyo autorizado y acreditar presentando copia de ficha bancaria de depósito o en su caso recibo a favor del proveedor, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.2. MONTO DEL APOYO.

7.1.5 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- a) Proporcionar información y documentación falsa para su incorporación al componente.
- b) Hacer uso indebido de los incentivos otorgados.
- c) Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.

7.2 PROVEEDORES

Los proveedores no podrán subcontratar total o parcialmente, el suministro de bienes o la prestación de servicios.

7.2.1 SON DERECHOS DE LOS PROVEEDORES

- a) Participar en el programa y procedimiento como proveedor.
- b) Presentar su cotización por escrito del bien o servicio, conteniendo los elementos que establezca la reglamentación y conforme al dictamen que establezca la Instancia Ejecutora.
- c) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos Código Administrativo del Estado de México y de los presentes Lineamientos.
- d) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos establecidos Código Administrativo del Estado de México.

7.2.2 SON OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

- a) Las establecidas específicamente en el programa.
- b) Estará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios. suscribir el contrato respectivo en apego a las disposiciones de la Ley y su Reglamento; y los establecidos en el Código Administrativo del Estado de México.

8. SANCIONES PARA LOS PRODUCTORES Y PROVEEDORES QUE VIOLENTE ESTE MANUAL DE OPERACIÓN.**8.1. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este manual:

- I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo.
- III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, del Código Administrativo del Estado de México, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos.
- II. Tratándose de las fracciones II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contado a partir de la devolución correspondiente.

8.2. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES PARA PROVEEDORES

Se considerarán como infracciones y sanciones todas aquellas estipuladas en el Código Administrativo del Estado de México.

9. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

La Dirección General de Agricultura, por conducto de la Dirección de Cultivos Intensivos, será la responsable de la integración del padrón de beneficiarios del programa, mediante el registro de la información generada en los expedientes de solicitudes autorizadas a recibir los incentivos; así como de su entrega a las instancias correspondientes en los tiempos que se establezcan.

10. TRANSPARENCIA

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del Programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

11. SEGUIMIENTO

El seguimiento del Programa se realizará a través de la Delegación Regional correspondiente y la Dirección de Cultivos Intensivos, con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyo comprometidos y ejercidos, semanalmente se lleva el seguimiento de los avances físico-financiero y el padrón de beneficiarios. Asimismo, se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de los Lineamientos y Manual de Operación del Programa por parte del personal de la Delegaciones Regionales.

12. EVALUACIÓN

Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa del Programa, que permita mejorar la operación e impactos.

Los **beneficiarios** autorizados deberán brindar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO, instancias de evaluación y control a fin de realizar la supervisión del desarrollo del Programa.

13. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la SEDAGRO.

14. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- **De manera escrita:** en las oficinas de las Secretaría de Desarrollo Agropecuario en conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, México. C.P. 52140.
- **Vía telefónica:** en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Tels. (722) 275 6400, ext. 5536 y 5537.
- **Vía Internet:** En la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- **Personalmente:** En la contraloría interna de la SEDAGRO ubicada en: conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, México, C. P. 52140.

15. FORMATOS A UTILIZAR

Los productores, **grupo y/o organización** solicitante deberán requisitar los formatos que para tal efecto determine la Instancia Normativa del Programa.

El presente documento, se fundamenta en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el día 6 de mayo de 2014 en la Gaceta del Gobierno No. 81, en el apartado VI. Lineamientos Generales, párrafo 22, el cual establece: " Con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de los programas sociales sujetos a los lineamientos con cargo a recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, las Dependencias y Unidades Ejecutoras, deberán publicar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda los lineamientos y/o manuales según sea el caso y enviar una copia de la publicación en la Gaceta del Gobierno a la Dirección General"

M.V.Z. Heriberto E. Ortega Ramírez
Secretario de Desarrollo Agropecuario
del Gobierno del Estado de México
(Rúbrica).

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica).

L.I. Gabriel Benítez Villaverde
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)
LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN 2017
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

PROGRAMA DESARROLLO AGRÍCOLA
COMPONENTE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETATIVO
CONCEPTO ASISTENCIA TECNICA

1. PROBLEMÁTICA A ATENDER

En el Estado de México, se tienen cultivos con diferentes sistemas de producción en forma convencional, en donde los productores requieren como un elemento de apoyo la asistencia técnica y capacitación especializada, para disponer de los conocimientos necesarios que ayuden a mejorar los procesos de desarrollo de los cultivos intensivos y extensivos, de tal manera que se pueda lograr una planeación, diversificación y reconversión de cultivos para lograr productos de la calidad requerida por los mercados.

2. OBJETIVO

Contribuir a eficientar los procesos de producción agrícola, elevando rendimientos, y obteniendo mayores utilidades que incidan mejorando el nivel de vida de los productores y sus familias, a través de otorgar asistencia técnica y capacitación especializada a los productores de cultivos intensivos y extensivos de las diferentes regiones del Estado de México.

3. ESTRATEGIAS

- Brindar asistencia técnica y capacitación especializada en los procesos de producción a productores del Estado de México dedicados a la agricultura, tanto en ambientes controlados como a cielo abierto.
- Fomentar la implementación de métodos de producción orgánica, mediante cursos y capacitaciones a productores del Estado de México.
- Impulsar a grupos de productores orgánicos interesados en obtener el Certificado orgánico que le permita el uso del Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos y que éstos puedan acceder como tal en mercados especializados tanto nacionales como internacionales.
- Dar seguimiento a los apoyos otorgados por la SEDAGRO, orientando a los productores agrícolas en sus actividades productivas para elevar la calidad de su producción.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1. CONCEPTOS GENERALES DE APOYO

Asistencia Técnica Especializada

4.1.1. TIPO

Se otorgan servicios de asistencia técnica y capacitación especializada a productores dedicados a la producción agrícola, que presenten su solicitud en las diferentes Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, y preferentemente a los que sean apoyados con los componentes de la Dirección General de Agricultura y están orientados al mejoramiento de la producción y/o reconversión de cultivos, tanto en las unidades de producción como en los procesos de postcosecha, así como al seguimiento e integración de documentación oficial para su análisis y sistematización de la información que otorgan los técnicos en beneficio de los productores y sus familias, incidiendo en el uso, manejo y conservación de los recursos naturales.

4.1.2. MONTO

El apoyo será del 100% del costo total de la asistencia técnica en beneficio de los productores.

4.2. COBERTURA

El programa se desarrollará en las once Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, preferentemente en aquellas con potencial productivo.

4.3. POBLACION OBJETIVO

Productores agrícolas del Estado de México, preferentemente los que hayan recibido o estén recibiendo apoyos de la Dirección general de Agricultura.

4.4. METAS (FISICAS Y DE BENEFICIARIOS)

Se dará asistencia técnica e integrarán grupos de productores en cada Delegación, en beneficio de 3000 productores, quienes recibirán asistencia técnica especializada y capacitación en el manejo de sus unidades de producción con métodos orgánicos, en la conversión, preparación, producción y elaboración de bio-insumos.

Se impulsará a productores a certificarse con el Distintivo Nacional de Productos Orgánicos.

4.5. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Ser productor agrícola del Estado de México, preferentemente a los productores que reciben apoyo de los programas de la Dirección General de Agricultura.

El productor o representante de grupo presentará a la Delegación correspondiente:

- Presentar solicitud por escrito en la Delegación Regional de la Secretaría, más cercana a su domicilio o en los lugares que establezca la convocatoria
- Presentar copia simple de identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte y cédula profesional).
- Presentar copia simple de la CURP, en caso de presentar otra identificación diferente al INE.

Aquellos productores que se encuentren inscritos en el Padrón de Productores de la Dirección General de Agricultura o que cuenten con la credencial correspondiente, se abstendrán de presentar la copia de identificación, copia de CURP y constancia de productor.

5. INDICADORES:

5.1. NOMBRE: Atención a solicitudes de Asistencia técnica.

5.2. FORMULA DE CÁLCULO

(Productores atendidos /productores que solicitaron asistencia técnica) * 100.

6. MECANICA OPERATIVA

6.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

Dirección General de Agricultura

- Elaboración del expediente técnico así como lineamientos y manuales de operación del Componente.
- Entregar a las Delegaciones Regionales Lineamientos y Manuales para la operación del Componente.

- La Dirección General de Agricultura a través de la Dirección de Cultivos Intensivos y la Dirección de Agricultura, brindará asistencia técnica especializada a los productores agrícolas del Estado de México, dando capacitación con los apoyos otorgados mediante los diferentes componentes.
- La Dirección de Cultivos Intensivos y la Dirección de Agricultura, recibirán de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario en la SEDAGRO la Solicitud Única de Inscripción al Componente para su análisis y autorización en caso de ser procedente, notificando las Autorizaciones de Asistencia Técnica a la Delegación correspondiente.

Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario

- Difundir, operar, verificar en campo y vigilar la correcta aplicación de los Lineamientos y Manual de Operación del Componente.
- Remitir a la Dirección de Cultivos Intensivos y Dirección de Agricultura, las solicitudes recibidas que cumplan con los requisitos establecidos, para su análisis y autorización.
- Validar y firmar la Solicitud Única de Inscripción al Componente que requisiere y presente el productor interesado.

Productores

- Requisitar y presentar solicitud individual o grupal de participación en el programa.
- Participar en las actividades que genere el personal técnico del programa (Cursos, talleres, capacitaciones, giras tecnológicas, intercambio de experiencias, entre otros).
- Recibir y llevar a cabo las recomendaciones técnicas que le sugiera el personal del componente.
- Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o a cualquier otra unidad administrativa del Gobierno del Estado de México para el seguimiento o evaluación del componente.

Funciones de los especialistas

Ingeniero agrónomo especialista: realizará actividades de integración de módulos de producción y asistencia técnica y será quien atienda de manera directa a los productores en campo.

Durante la asistencia técnica, el personal técnico requisitará:

- Registro de Participantes.
- Bitácora de Servicios de Asistencia Técnica especializada o capacitación.

En seguimiento a la asistencia técnica, la Dirección de Cultivos Intensivos sistematizará la información que se genere de los mismos, durante su aplicación.

6.2 SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS

Por casos de desistimientos, cancelación o suspensión de apoyos por alguna de las causales referidas en estos Lineamientos y Manual de Operación, podrá sustituirse al beneficiario inicial y atenderse a productores con solicitud en espera, que no han sido atendidos por insuficiencia presupuestal o insuficiencia de personal técnico.

6.3 PERMANENCIA

Los apoyos se brindarán en función de las necesidades de la unidad de producción del solicitante, dando la asistencia técnica por una o más ocasiones, lo cual será determinado por el personal técnico asignado.

6.4. DIAGRAMA DE FLUJO

A través de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, se recepcionarán las Solicitudes Únicas de Inscripción al Componente.

La Dirección General de Agricultura, a través de la Dirección de Cultivos Intensivos y Dirección de Agricultura analizarán, dictaminarán y autorizarán los servicios de asistencia técnica.

Los Técnicos Especializados efectuarán levantamiento de datos, realización del diagnóstico, elaboración del programa de trabajo, implementación y seguimiento de este, capacitación en la especialización del bien apoyado, evaluación de resultados, así como seguimiento y control.

Se realizarán verificaciones aleatorias en campo de los servicios otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del componente por el personal de la Dirección de Cultivos Intensivos y Dirección de Agricultura.



7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE BENEFICIARIOS**7.1 Derechos de los beneficiarios**

- Recibir información referente al Programa.
- Recibir el apoyo del componente, a través de servicios de Asistencia técnica y capacitación por parte del personal técnico especializado.
- Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- Realizar los trámites de manera gratuita.

7.2 Obligaciones de los beneficiarios

- Presentar personalmente la solicitud de apoyo
- Proporcionar la información requerida de manera veraz en la Solicitud Única de Inscripción al Componente.
- Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o cualquier otra unidad administrativa del Gobierno del Estado para realizar las verificaciones conducentes.
- Poner en práctica de manera inmediata los conocimientos obtenidos en los diferentes cursos y asesorías proporcionados por el técnico del componente.

7.3 CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL COMPONENTE

- No proporcionar información fidedigna, conforme a los requisitos del Componente, para su incorporación al mismo.
- No cumplir con las obligaciones que le corresponde como beneficiario
- Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o presentar desistimiento voluntario.

8. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

La Dirección General de Agricultura, por conducto de la Dirección de Agricultura y la Dirección de Cultivos Intensivos, será la responsable de la integración del padrón de beneficiarios del componente, mediante el registro de la información generada en los expedientes de solicitudes autorizadas a recibir los servicios.

9. TRANSPARENCIA

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del Programa y su componente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

10. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de control interno de la SEDAGRO.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- **De manera escrita:** en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Méx., C.P. 52140.
- **Vía telefónica:** en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Tels. (722) 275 6400, ext. 5536 y 5537.
- **Vía Internet:** En la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- **Personalmente:** En la contraloría interna de la SEDAGRO ubicada en: conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Méx., C. P. 52140.

12.- FORMATOS A UTILIZAR

Los productores solicitantes deberán requisitar los formatos que para tal efecto determine la Instancia Normativa del Programa.

El presente documento, se fundamenta en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el día 6 de mayo de 2014 en la Gaceta del Gobierno No. 81, en el apartado VI. Lineamientos Generales, párrafo 22, el cual establece: " Con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de los programas sociales sujetos a los lineamientos con cargo a recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, las Dependencias y Unidades Ejecutoras, deberán publicar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda los lineamientos y/o manuales según sea el caso y enviar una copia de la publicación en la Gaceta del Gobierno a la Dirección General"

M.V.Z. Heriberto E. Ortega Ramírez
Secretario de Desarrollo Agropecuario
del Gobierno del Estado de México
(Rúbrica).

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica).

L.I. Gabriel Benítez Villaverde
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MEXICO (FIDAGRO)**LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN 2017****DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA****PROGRAMA DESARROLLO AGRICOLA 2017****COMPONENTE: ALTA PRODUCTIVIDAD
CONCEPTO: SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TECNICA
Y CAPACITACION ESPECIALIZADA****1. PROBLEMÁTICA A ATENDER**

Los servicios de asistencia técnica especializada juegan un papel de suma importancia en el manejo de los cultivos y son determinantes para incrementar los índices de producción y productividad por unidad de superficie. El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ha apoyado económicamente a los productores mexiquenses para su obtención, lo que ha permitido eficientar sus gastos de cultivo e impulsar el desarrollo tecnológico de la agricultura mexiquense. Con estos servicios se pretende apoyar de mejor manera a los productores que participan en el Programa de Alta Productividad de Maíz 2017 e incentivarlos a continuar con la actividad productiva.

1.2 DEFINICIÓN DEL TIPO DE APOYO

El apoyo tiene como propósito incentivar las actividades productivas agrícolas, mediante el otorgamiento de subsidios directos a los productores organizados para la contratación de servicios profesionales de asistencia técnica y capacitación especializada en el cultivo de maíz.

La interpretación para los efectos de operación y administración de las disposiciones contenidas en este documento, así como la resolución de los asuntos no previstos en éstas, serán facultad de la Dirección General de Agricultura.

2. OBJETIVOS**2.1 OBJETIVO GENERAL**

Inducir la innovación tecnológica en las actividades agrícolas en el Estado de México.

2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar incentivos directos a los productores para apoyar la contratación de servicios profesionales de asistencia técnica y capacitación especializada en el cultivo de maíz.

3. ESTRATEGIA

Se atenderán solicitudes de organizaciones de productores, cuyos terrenos de cultivo o unidades de producción se localicen en el Estado de México y que permitan:

- a) Incrementar la producción y productividad.
- b) Promover la sustentabilidad de los recursos entre otras.

4. COMPONENTES GENERALES DEL APOYO**4.1 TIPO DE APOYO**

Contratación de servicios de asistencia técnica y capacitación especializada en el cultivo de maíz.

4.2 MONTO DE APOYO

Se apoyará con un monto máximo de \$700.00 por hectárea.

4.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Organizaciones de productores que cumplan con los requisitos de elegibilidad, dispuestos en las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Agrícola componente Alta Productividad 2017 y acudan de manera oportuna a solicitar el apoyo, de acuerdo a la disponibilidad del recurso.

4.4 METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

Se espera beneficiar a más de 50,000 hectáreas.

4.5. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los indicados en las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Agrícola componente Alta Productividad 2017.

4.6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Los indicados en las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Agrícola componente Alta Productividad 2017.

5. MECÁNICA OPERATIVA**5.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES****5.1.1. DIRECCIÓN DE AGRICULTURA**

- ✓ Elaborar los Lineamientos de Operación del Tipo de Apoyo.
- ✓ Entregar a las organizaciones y Delegaciones Regionales los Lineamientos de Operación del Tipo de Apoyo.
- ✓ Recibir las solicitudes presentadas por las organizaciones de productores, así como los expedientes con la documentación establecida como requisitos.

- ✓ Recibir de las organizaciones, a través de las Delegaciones Regionales, la documentación comprobatoria de la aplicación del apoyo, que constará del recibo de honorarios del prestador del servicio, con firma de conformidad del representante de la organización y firma autógrafa del Delegado Regional o Subdelegado Agropecuario; así como los reportes de actividades mensuales y final, con firma de conformidad del representante de la organización.
- ✓ Devolver a las Delegaciones Regionales y organizaciones, la documentación improcedente.
- ✓ Remitir a la Delegación Administrativa el recibo de honorarios del prestador del servicio, con firmas de conformidad del representante de la organización y firma autógrafa del Delegado Regional o Subdelegado Agropecuario, para el pago del apoyo.
- ✓ Verificar aleatoriamente la correcta aplicación de los servicios en el ámbito de las Delegaciones Regionales.
- ✓ Generar el padrón de beneficiarios del tipo de apoyo e informe de avances físicos.

5.1.2. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

- ✓ Recibir copia de los presente Lineamientos, para su conocimiento y aplicación.
- ✓ Instrumentar sistemas informáticos para el registro, captura y procesamiento de información financiera que genera el tipo de apoyo.
- ✓ Recibir de la Dirección de Agricultura, para su trámite de pago y afectación presupuestal, la documentación comprobatoria.
- ✓ Revisar y verificar que la documentación antes citada cumpla con los requisitos fiscales aplicables vigentes. Devolver documentación improcedente.
- ✓ Elaborar instrucción de pago para la documentación comprobatoria que cumpla con lo indicado en las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Agrícola componente Alta Productividad 2017 y los presentes Lineamientos, así como los requisitos fiscales aplicables vigentes.
- ✓ Tramitar ante las instancias correspondientes las instrucciones de pago.
- ✓ Elaborar y enviar a la Dirección General de Agricultura los días jueves de cada semana, el reporte semanal de avance financiero.
- ✓ Elaborar el cierre físico-financiero del componente conjuntamente con la Dirección de Agricultura.

5.1.3. DELEGACIÓN REGIONAL

- ✓ Difundir, operar, verificar en campo y vigilar la correcta aplicación de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Agrícola componente Alta Productividad 2017 y los presentes Lineamientos.
- ✓ Recibir de las organizaciones solicitantes, la documentación indicada en los requisitos de elegibilidad.
- ✓ Remitir a la Dirección de Agricultura, los informes mensuales y final de los prestadores del servicio, recibidos de conformidad por el representante de la organización.
- ✓ Remitir a la Dirección de Agricultura, para trámite de pago a los prestadores de los servicios de asistencia técnica y capacitación especializada, la documentación comprobatoria que constará de recibo de honorarios, con firma de conformidad del representante de la organización y autógrafa del Delegado Regional o Subdelegado de Fomento Agropecuario.
- ✓ Devolver a las organizaciones la documentación improcedente.

5.1.4. PRESTADOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA.

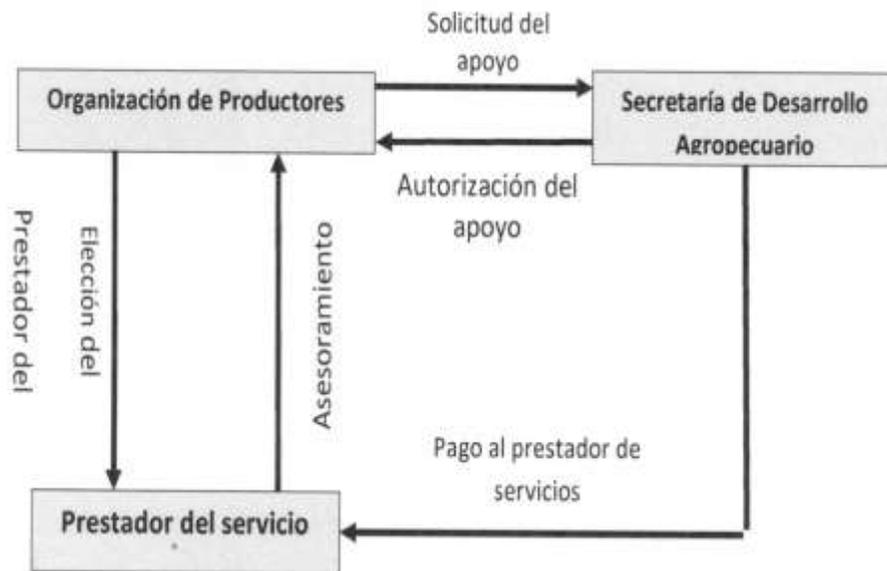
- ✓ Garantizar que los servicios proporcionados a la organización y a sus productores, sean de la calidad y cantidad requerida para el cumplimiento de los Planes de Trabajo y contratos establecidos. Se deberán abstener de prestar servicios no autorizados, ya que no serán reconocidos para su pago.
- ✓ Recabar en el recibo de honorarios, firma autógrafa o huella digital de conformidad con el servicio prestado, del representante de la organización.
- ✓ Entregar al representante de la organización para su firma de conformidad, dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente, los informes de trabajo mensuales y final, donde se refieran las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al Plan de Trabajo establecido con los productores participantes, independientemente de las información adicional y documentales que le sean solicitados por y a través de la organización.
- ✓ Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO, o cualquier Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, a fin de que verifiquen la operación del Tipo de Apoyo, cuando así lo consideren conveniente.

5.1.5. ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES

A través del representante de la organización deberá:

- ✓ Solicitar su inclusión en el Programa, componente y tipo de apoyo, conforme lo indicado en las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Agrícola componente Alta Productividad 2017. El trámite de la organización solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.
- ✓ Integrar y presentar en las Delegaciones Regionales, los expedientes de los productores solicitantes, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Agrícola componente Alta Productividad 2017.
- ✓ Verificar que los servicios proporcionados a la organización y a sus productores, por parte de los prestadores del servicio de asistencia técnica especializada, sean de la calidad y cantidad requerida para el cumplimiento de los Planes de Trabajo y contratos establecidos. Se deberá abstener de solicitar la prestación de servicios no autorizados, ya que no serán reconocidos para su pago.
- ✓ Indicar su conformidad con el servicio prestado, mediante la firma autógrafa o con huella digital, del recibo de honorarios que le presente el prestador de los servicios de asistencia técnica especializada. Remitir dicho documento a la Delegación Regional correspondiente.
- ✓ Recibir del prestador de los servicios de asistencia técnica especializada, dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente, los informes de trabajo mensuales y final, donde se refieran las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al Plan de Trabajo establecido con los productores participantes, independientemente de las información adicional y documentales que le sean solicitados por o a través de la organización, expresando su conformidad con el servicio, mediante su firma en el documento. Remitir los informes a la Delegación Regional correspondiente.
- ✓ Devolver al prestador de los servicios de asistencia técnica especializada la documentación improcedente.
- ✓ Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO, o cualquier Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, a fin de que verifiquen la operación del Tipo de Apoyo, cuando así lo consideren conveniente.

5.2. DIAGRAMA DE FLUJO



6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PRESTADORES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADAS

6.1. BENEFICIARIOS

6.1.1. DERECHOS DE LAS ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS

- Recibir información referente al Programa, componente y tipo de apoyo.
- Recibir el incentivo del Programa, componente y tipo de apoyo, si ha sido autorizado, si cumple con los requisitos establecidos y si existe suficiencia presupuestal para su atención.
- Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- Elegir al prestador del servicio de su preferencia para el apoyo solicitado y autorizado.
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Agrícola componente Alta Productividad 2017.
- Realizar los trámites de manera gratuita.

6.1.2. OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS

- Presentar de manera directa la solicitud de apoyo para su organización y productores.
- Aplicar los apoyos autorizados para el fin referido en la solicitud.
- Verificar que los prestadores del servicio de asistencia técnica especializada cumplan con las especificaciones y calidad requeridas, para dar cabal cumplimiento a los Planes de Trabajo establecidos con sus productores.
- Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o a cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, para realizar las verificaciones conducentes.
- En caso de no existir inconveniente alguno en cuanto a la calidad y cantidad de los servicios proporcionados, el representante de la organización beneficiaria firmará o plasmará su huella digital de conformidad en el recibo de honorarios correspondiente.

6.1.3 CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA

6.1.3.1 RETENCIÓN DEL APOYO

- No aplicar el apoyo en el tiempo establecido en la autorización.
- Cambiar los fines de la solicitud autorizada sin notificar oportunamente a la Dirección General de Agricultura.

El importe de los apoyos autorizados y que la organización de productores no hizo efectivos ante el prestador de servicios de asistencia técnica especializada de su preferencia, serán utilizados por la Dirección General de Agricultura para beneficiar a otras organizaciones de productores que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Agrícola componente Alta Productividad 2017.

6.1.3.2 CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA

- No proporcionar información fidedigna, conforme a los requisitos del Programa, componente y tipo de apoyo, para su incorporación al mismo.
- No cumplir con las obligaciones que le corresponde como organización beneficiaria.
- Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o presentar desistimiento voluntario.

6.1.4 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- Proporcionar información y documentación falsa para su incorporación al componente y tipo de apoyo.
- Hacer uso indebido de los incentivos otorgados.
- Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.

6.2 PRESTADORES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA

Los prestadores del servicio de asistencia técnica especializada no podrán subcontratar total o parcialmente, la prestación del servicio.

6.2.1 SON DERECHOS DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO:

- a) Participar en el Programa, componente y tipo de apoyo, como proveedor.
- b) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos Código Administrativo del Estado de México y de los presentes Lineamientos.
- c) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos establecidos Código Administrativo del Estado de México.

6.2.2 SON OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO

- a) Las establecidas específicamente en las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Agrícola, componente Alta Productividad y los presente Lineamientos del tipo de apoyo.
- b) Estará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios proporcionados. Apegarse a lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México.

7. SANCIONES PARA LOS PRODUCTORES Y PRESTADORES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA QUE VIOLANTE ESTOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**7.1. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de estos Lineamientos:

- I) Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- II) Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo.
- III) Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, del Código Administrativo del Estado de México, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I) En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos.
- II) Tratándose de las fracciones II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contado a partir de la devolución correspondiente.

7.2. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES PARA PRESTADORES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA

Se considerarán como infracciones y sanciones todas aquellas estipuladas en el Código Administrativo del Estado de México.

8. TRANSPARENCIA

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del Programa, componente y tipo de apoyo, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

9 SEGUIMIENTO

El seguimiento del Programa, componente y tipo de apoyo, se realizará a través de la Dirección de Agricultura, con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyo autorizados y ejercidos, semanalmente se llevará el seguimiento de los avances físico-financiero y el padrón de beneficiarios. Asimismo, se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de los Lineamientos y Reglas de Operación del programa, componen y tipo de apoyo, por parte del personal de la Delegaciones Regionales.

10 AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del programa, componente y tipo de apoyo, estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la SEDAGRO.

11 QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- **De manera escrita:** en las oficinas de las Secretaría de Desarrollo Agropecuario en conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Méx. C.P. 52140.
- **Vía telefónica:** en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Tels. (722) 275 6400, ext. 5536 y 5537.
- **Vía Internet:** En la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- **Personalmente:** En la contraloría interna de la SEDAGRO ubicada en: conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Méx, C. P. 52140.

12 FORMATOS A UTILIZAR

Los productores solicitantes deberán requisitar los formatos que para tal efecto determine la Instancia Normativa del Programa.

El presente documento, se fundamenta en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el día 6 de mayo de 2014 en la Gaceta del Gobierno No. 81, en el apartado VI. Lineamientos Generales, párrafo 22, el cual establece: " Con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de los programas sociales sujetos a los lineamientos con cargo a recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, las Dependencias y Unidades Ejecutoras, deberán publicar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda los lineamientos y/o manuales según sea el caso y enviar una copia de la publicación en la Gaceta del Gobierno a la Dirección General"

M.V.Z. Heriberto E. Ortega Ramírez
Secretario de Desarrollo Agropecuario
del Gobierno del Estado de México
 (Rúbrica).

Lic. Federico Ruiz Sánchez
 Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
 Programación y Evaluación
 (Rúbrica).

L.I. Gabriel Benítez Villaverde
 Subdirector de Programación y Evaluación
 (Rúbrica).

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)
LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017
OBRAS Y/O ACCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL

PROGRAMA:

PROGRAMA INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA

COMPONENTE: "ACCIONES PRIORITARIAS HIDROAGRÍCOLAS"

I. PROBLEMÁTICA A ATENDER

En el estado de México existen alrededor de 700 Unidades de Riego para el Desarrollo Rural, con una superficie aproximada de 93,039 hectáreas en las cuales su infraestructura básica para el riego, en la mayoría de los casos, demanda su rehabilitación y/o modernización que permita hacer un campo más productivo.

En atención a las solicitudes de productores y con la finalidad de mejorar las condiciones de la infraestructura hidroagrícola existente, es necesario realizar acciones que permitan fomentar la construcción o rehabilitación de la infraestructura de captación, conducción, almacenamiento, distribución y aplicación de agua para los distintos usos del sector. Por ello se implementa el **Componente Acciones Prioritarias Hidroagrícolas**, en donde el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, apoyará a los productores con recursos económicos para cubrir una parte de la adquisición de materiales, equipo o la ejecución de obras, de acuerdo a un proyecto ejecutivo, proyecto simplificado o dictamen técnico, mientras que los productores aportaran la parte proporcional que les corresponda, para crear ó mejorar su infraestructura hidroagrícola.

1.1. DEFINICIÓN DEL COMPONENTE

El Componente "Acciones Prioritarias Hidroagrícolas" tiene como propósito generar acciones tendientes a fomentar, modernizar y mejorar la infraestructura hidroagrícola en el sector agropecuario a fin de eficientar el uso de agua en el sector agrícola, pecuario y acuícola, además de fortalecer las obras de infraestructura básica rural que faciliten el acceso de insumos y la extracción de productos y hacer el campo mexicano más productivo.

1.2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de los presentes Lineamientos, se entiende por:

Acta entrega recepción: Al documento de recepción del bien.

Beneficiario: A la persona física o moral, que se dedica a las actividades agrícolas y que es atendida por el Componente Acciones Prioritarias Hidroagrícolas.

CURP: A la clave única del registro de población.

Identificación oficial: Al documento que acredita la identidad de la persona expedido por el INE.

Unidad Ejecutora: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Infraestructura Rural.

SEDAGRO: A la Secretaria de Desarrollo Agropecuario.

Localidad: A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.

Padrón de beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el Componente "Acciones Prioritarias Hidroagrícolas".

Componente: Al Componente Acciones Prioritarias Hidroagrícolas.

Lineamientos: A los presentes Lineamientos del Componente.

Tanque de almacenamiento: A la estructura de concreto armado destinada para el almacenamiento de agua.

Bordo: A la obra hidráulica consistente en un almacenamiento de agua formado con una cortina de tierra compactada en forma de terraplén, hecho de arcillas existente en la zona.

Canal: Al sistema de conducción de agua, desde el punto de captación del agua, a terrenos de cultivo con fines de riego.

Ollas de Agua: Almacenamiento mediante excavación a cielo abierto, impermeabilizando la superficie del terreno excavado con geomembrana y circulada con malla ciclónica.

Programa de Desarrollo Social: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas reglas de operación.

Pobreza multidimensional: a la condición de las personas cuyo ingreso es inferior para cubrir sus necesidades básicas y tienen limitados sus derechos sociales.

Pobreza alimentaria: incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar para comprar sólo los bienes de dicha canasta.

Vulnerable por Ingresos: Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

Población en situación de pobreza: población cuyo ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar y que padece al menos una carencia social.

Sistema de Riego Tecnificado: Conjunto de ductos, piezas especiales, dispositivos de riego, equipos de bombeo, de filtrado, o de fertirrigación, cuyo objetivo es optimizar los recursos materiales, energéticos y humanos que se emplean en esta práctica y que aportan un grado avanzado de control en los parámetros cuando, cuanto y como regar para coadyuvar en la obtención de los mejores resultados tanto en cantidad como en calidad de la producción agrícola.

Motobomba: Bomba impulsada por un motor.

Geomembrana plástica: Son mantas de plástico relativamente impermeables.

Georeferenciar: Refiere al posicionamiento con el que se define la localización de un objeto espacial en un sistema de coordenadas y datos determinado.

Tubo de PEAD: Tubo de polietileno de alta densidad (PEAD) para la conducción de agua presión, clasificación Tipo II, RD-21 presión máxima de trabajo 0.55 MPa, espesor mínimo de pared de 1.6 mm + 0.5 mm de tolerancia, que cumpla con la Norma Mexicana NMX-E-018-CNCP-2012.

2 OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Beneficiar a la población, incrementando y facilitando la disponibilidad del agua para la producción del sector agropecuario mediante la modernización de la infraestructura Hidroagrícola, desde las fuentes de almacenamiento, en las obras de regulación y conducción, hasta la distribución o aplicación a nivel parcelario.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Apoyar a los productores para mejorar y modernizar la infraestructura hidroagrícola.

3 ESTRATEGIA

Apoyar económicamente a los productores para la construcción, rehabilitación, adquisición y con trabajos complementarios inherentes a la obra para crear y/o mejorar su infraestructura hidroagrícola.

4 LINEAMIENTOS GENERALES

4.1. COMPONENTES GENERALES DEL APOYO

Apoyar a los productores con recursos económicos para obras, proyectos, y equipo, para que construyan y/o mejoren su infraestructura Hidroagrícola, principalmente la infraestructura para la captación, almacenamiento, conducción y aplicación del agua, este componente incluye apoyo en trabajos complementarios inherentes a la obra.

4.1.1. TIPO DE APOYO

- Apoyo económico para la elaboración de proyectos ejecutivos.
- Apoyo económico para la Construcción y/o rehabilitación de obras de infraestructura Hidroagrícola.

- Apoyo económico para Infraestructura básica hidroagrícola (construcción de tanques de almacenamiento, ollas de agua, bordos, líneas de conducción, sistemas de riego, otros que se requieran).
- Apoyo económico a productores en la adquisición de materiales (plástico para invernadero, cercado perimetral de almacenamientos de agua, geomembrana plástica, tinacos, tubería de PEAD, otros que se consideren necesarios para la infraestructura hidroagrícola.)
- Apoyo económico a productores en la adquisición de equipo (eléctrico, mecánico, de combustión y otros que se consideren necesarios para la infraestructura hidroagrícola)

4.1.2. MONTOS DE APOYO

El Gobierno del Estado de México subsidiará hasta el 75% del costo de los siguientes apoyos:

- Apoyo para la elaboración, adecuación y revisión de proyectos ejecutivos.
- Construcción o rehabilitación de obras de infraestructura Hidroagrícola.
- Infraestructura básica (construcción de tanques de almacenamiento, ollas de agua, bordos, líneas de conducción, sistemas de riego, otros que se requieran).

Para aquellos en los que el monto sea mayor a \$200,000.00, tendrán que firmar convenio de trabajo entre el solicitante y el proveedor, y se podrá pagar de la siguiente manera:

- 1er pago: anticipo, correspondiente a la aportación del solicitante.
- 2do pago: ministración de hasta el 40% del costo total, dependiendo del avance físico.
- 3er pago: finiquito, se pagara el porcentaje restante contra entrega de los trabajos terminados.

El Gobierno del Estado de México subsidiará hasta el 90% del costo de los materiales: (sujeto a validación, autorización y al precio de mercado).

- Apoyo a productores en la adquisición de materiales (plástico para invernadero, cercado perimetral de almacenamientos de agua, geomembrana plástica, tinacos, otros que se consideren necesarios para la infraestructura hidroagrícola).

El Gobierno del Estado de México subsidiará hasta el 90% del costo de los equipos: (sujeto a validación, autorización y al precio de mercado).

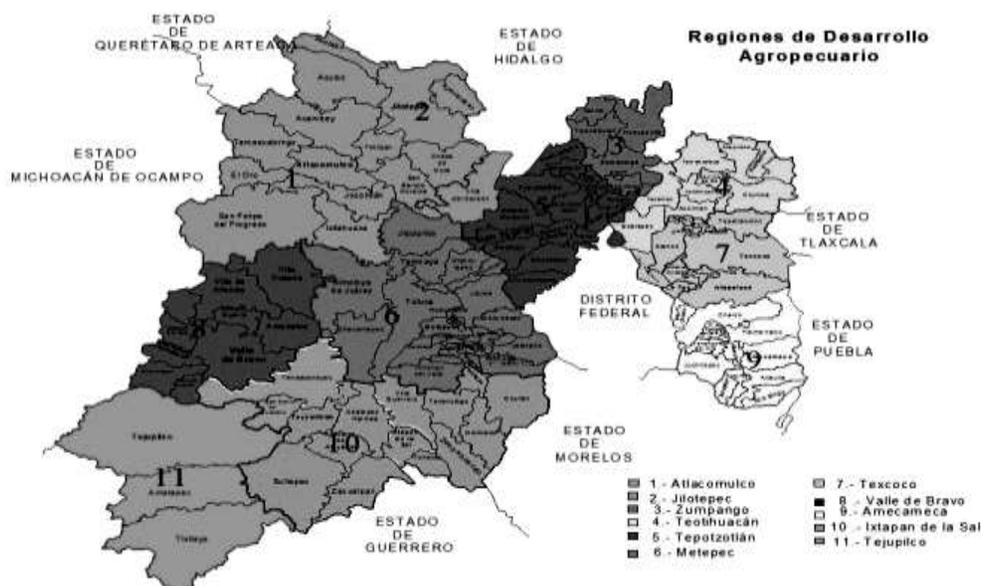
- Apoyo a productores en la adquisición de equipo (eléctrico, mecánico, de combustión y otros que se consideren necesarios para la infraestructura hidroagrícola).

La parte proporcional restante corresponderá a la aportación del beneficiario y dependerá del monto que autorice la Unidad Ejecutora, el cual podrá ser menor el subsidio a lo antes mencionado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Para casos especiales de condición social muy baja y pobreza multidimensional, previa solicitud del productor y sujeto a autorización de la Unidad Ejecutora se podrá determinar otros factores o porcentajes de apoyo.

4.2. COBERTURA

Este Componente es de cobertura en todo el territorio estatal con vocación agrícola, acuícola y pecuaria.



4.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Productores del Estado de México, que dispongan de una fuente de abastecimiento de agua para usos del sector agropecuario o volúmenes de agua disponibles de almacenamientos provenientes de escurrimientos pluviales que venga usufructuando con anterioridad y de manera pacífica.

Población en General que enfrente desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y/o contingencia.

4.4. METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

Con este Componente se pretende realizar 350 obras y/o acciones, para el beneficio de 1,040 productores.

4.5. REQUISITOS

4.5.1. PERSONA FÍSICAS

- a) Constancia que acredite ser productor agropecuario del Estado de México, emitida por autoridad municipal, ejidal o comunal.
- b) Solicitud de apoyo.
- c) Presentar proyecto ejecutivo con presupuesto o proyecto simplificado.
- d) Cotización desglosada con vigencia no mayor a 30 días, indicando descripción, marca, cantidad, precio unitario, parámetros de calidad referidas a especificaciones oficiales vigentes como Normas Oficiales Mexicanas, (para adquisición de materiales y equipo).
- e) Recibo de la aportación correspondiente del beneficiario.
- f) Firmar carta compromiso de efectuar inversiones a cargo del productor.
- g) Presentar copia simple de identificación oficial vigente (credencial de elector).
- h) Presentar copia simple de CURP.
- i) Documento que acredite el uso legal del agua (en los casos que la normatividad lo requiera)
- j) Además de los requisitos que solicite la Delegación Regional o Unidad Ejecutora.

4.5.2 GRUPO DE PRODUCTORES

- a) Acta Constitutiva o documento con validez legal.
- b) Comprobante de domicilio (Presentar constancia de residencia expedida por la autoridad local o credencial de elector con fotografía del representante del grupo)
- c) Presentar solicitud de apoyo elaborada.
- d) Presentar proyecto ejecutivo o proyecto simplificado con presupuesto.
- e) Cotización desglosada con vigencia no mayor a 30 días, indicando descripción, marca, cantidad, precio unitario, parámetros de calidad referidas a especificaciones oficiales vigentes como Normas Oficiales Mexicanas, (para adquisición de materiales y equipo)
- f) Firmar carta compromiso de efectuar inversiones a cargo del grupo.
- g) Copia simple de CURP de los representantes.
- h) Documento que acredite el uso legal del agua (en los casos que la normatividad lo requiera)
- i) Además de los requisitos que solicite la Delegación Regional o Unidad Ejecutora.

4.5.3. UNIDADES DE RIEGO

- a) El Proyecto Ejecutivo correspondiente, elaborado y firmado por un Técnico o Ingeniero responsable.
- b) Cotización del costo del proyecto incluyendo materiales, instalación y prueba.
- c) Documento que acredite el uso legal del agua (en los casos que la normatividad lo requiera)
- d) Documentación comprobatoria de que el solicitante es dueño o poseionario del predio donde se ubicará el apoyo.
- e) Además de los requisitos que solicite la Delegación Regional o Unidad Ejecutora.

4.6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- a) Solicitantes que hayan aplicado los recursos satisfactoriamente en ejercicios anteriores y que requieran ser apoyados nuevamente.
- b) Productores o grupos de productores que cuenten con recursos para cubrir su aportación en términos de las presentes Reglas de Operación y que cumplan con todos los requisitos.

4.7. VIGENCIA DEL TRÁMITE

La duración del trámite es de una hora aproximadamente, dependiendo de la afluencia de solicitantes y tendrá vigencia para el ejercicio presupuestal en que se ingrese.

4.8. TIEMPO DE RESPUESTA

Una vez recibida la solicitud de apoyo, la Delegación Regional realizará una visita técnica para determinar la viabilidad del apoyo y/o proyecto, y dará respuesta al interesado en un lapso de 15 días hábiles.

5 INDICADORES

$$\text{Porcentaje de Solicitudes Atendidas} = \frac{\text{Solicitudes atendidas en el periodo}}{\text{Solicitudes Programadas a atender}} \times 100$$

6 MECÁNICA OPERATIVA

En este Componente se registran todas las solicitudes planteadas por productores agropecuarios.

Las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos, con dicho expediente se registra al solicitante en el Componente.

La Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario será la responsable de validar y resguardar los expedientes de los solicitantes.

La Unidad ejecutora será la responsable de dictaminar y en su caso autorizar las solicitudes.

Toda persona tiene derecho a solicitar su inclusión en el Componente, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES

6.1.1 BENEFICIARIO

Para apoyo en la elaboración de proyectos, construcción y/o rehabilitación de infraestructura hidroagrícola e infraestructura básica:

- a) Presentar documentación requerida, debidamente elaborada.
- b) Aplicar correctamente los recursos asignados de acuerdo al proyecto autorizado.
- c) Dar facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite.
- d) En caso de que el Expediente presentado por el solicitante sea dictaminado como factible para ser apoyado por la Unidad Ejecutora, el solicitante firmará la carta compromiso correspondiente en la que se comprometerá a pagar al proveedor la parte que le corresponda, pago que se deberá entregar al proveedor para el inicio de los trabajos y de manera previa al pago que realizará la Unidad Ejecutora contra entrega de la obra o servicio funcionando a satisfacción del solicitante.
- e) Firmar el acta entrega-recepción correspondiente.
- f) Tramitar y firmar la factura correspondiente al pago.
- g) Las que se requiera por parte de la Unidad ejecutora.

Para apoyo en la adquisición de materiales y equipo:

- a) Presentar documentación requerida, debidamente elaborada.
- b) Aplicar correctamente los recursos asignados de acuerdo al proyecto simplificado o dictamen.
- c) Dar facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite.
- d) En caso de que el Expediente presentado por el solicitante sea dictaminado como factible para ser apoyado por la Unidad Ejecutora, el solicitante firmará la carta compromiso correspondiente en la que se comprometerá a pagar al proveedor la parte que le corresponda, pago que se deberá entregar al proveedor para el inicio de los trabajos y de manera previa al pago que realizará la Unidad Ejecutora contra entrega del material o equipo funcionando a satisfacción del solicitante.
- e) Tramitar y firmar la factura correspondiente al pago.
- f) Las que se requiera por parte de la Unidad ejecutora.

6.1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL

- a) Planear, proponer y dirigir las funciones relativas a la ejecución y operación del Componente.
- b) Dar a conocer los presentes Lineamientos a las Delegaciones Regionales indicándoles metas físicas y financieras a cumplir.
- c) Autoriza las solicitudes de apoyo con mayor porcentaje a lo indicado.

6.1.3 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS

- a) Recibir el Expediente acompañado del reporte de Visita Técnica realizada por la Delegación Regional.
- b) Revisar el proyecto ejecutivo o proyecto simplificado o dictamen técnico.
- c) Emitir dictamen de factibilidad o no factibilidad para ser apoyado.
- d) Registrar y Programar las solicitudes que son factibles de recibir apoyo.
- e) En caso de no ser factible, emitir el oficio de notificación para informar a la Delegación Regional.
- f) En caso de ser factible, enviará a la Delegación Regional el dictamen correspondiente en que se especificará el porcentaje con que se apoyará el proyecto.
- g) Informará a la Dirección de Obras Hidroagrícolas sobre los proyectos dictaminados como factibles.

6.1.4 DIRECCIÓN DE OBRAS HIDROAGRÍCOLAS

- a) Dar seguimiento a los avances físicos-financieros de la aplicación de los recursos destinados a los proyectos autorizados.
- b) Dar seguimiento a las solicitudes dictaminadas como factibles y al concluir los trabajos recibir acta de entrega-recepción

6.1.5 DELEGACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO

- a) Recibir, clasificar y programar la atención de las solicitudes de los productores.
- b) Realizar visitas técnicas para recabar información y determinar la viabilidad para su atención.
- c) Dar respuesta al solicitante afirmativa o negativamente según corresponda.
- d) Con base en las solicitudes autorizadas, elaborar las cartas compromisos en las que se indiquen a los participantes y su aportación.
- e) Supervisar y dar seguimiento en la aplicación de los recursos destinados para cada caso.
- f) Durante la visita técnica de obra, deberá verificar la existencia de la fuente de abastecimiento y que esta aporte el gasto requerido por el proyecto, Así mismo se deberá georeferenciar el predio donde se instalará el sistema, verificando que las características de este correspondan al proyecto presentado por el solicitante. Toda esta información se plasmará en reporte de visita técnica y se anexará al Expediente para su dictaminación.
- g) Remitirá a la Unidad Ejecutora el Expediente presentado por el solicitante y copia del reporte de visita técnica.
- h) Supervisar que el Proveedor construya y/o entregue el apoyo de acuerdo al proyecto ejecutivo o proyecto simplificado o dictamen y a la cotización.
- i) Elaborar base de datos de los beneficiarios, la cual será remitida a la Unidad Ejecutora.
- j) Concluidos los trabajos, levantar el Acta Entrega-Recepción y enviar a la Dirección de Obras Hidroagrícolas,
- k) Enviar a la Delegación Administrativa la factura de apoyo a nombre del beneficiario, con leyenda de la aportación del Gobierno del Estado de México, firmada por el beneficiario y por la Delegación Regional, adjuntando copia de identificación oficial con fotografía legible, CURP, recibo de aportación del beneficiario y formato de verificación de comprobantes fiscales digitales emitido por el portal del Servicio de Administración Tributaria.
- l) Integrar el expediente único de obra.

6.1.6. EL PROVEEDOR

- a) Elaborar la cotización.
- b) Entregar el apoyo de acuerdo al proyecto ejecutivo, proyecto simplificado y/o cotización.
- c) Elaborar la factura a nombre del beneficiario.
- d) Firmar Acta de Entrega-Recepción.
- e) Facilitar a la Delegación Regional y a la instancia ejecutora la supervisión y entrega de los apoyos.
- f) La que indique la Delegación Regional y la Unidad ejecutora.

6.1.7. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURA RURAL

- a) Recibe factura de apoyo a nombre del beneficiario, con leyenda de la aportación del Gobierno del Estado de México, firmada por el beneficiario y por la Delegación Regional, adjuntando copia de identificación oficial con fotografía legible, CURP, recibo de aportación del beneficiario y formato de verificación de comprobantes fiscales digitales emitido por el portal del Servicio de Administración Tributaria.
- b) Elabora las instrucciones de pago y tramita ante la Coordinación Administrativa.
- c) Fija fecha de recepción de facturas al cierre del ejercicio.

6.2 SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS

Por casos de desistimientos, cancelación o suspensión de apoyos por alguna de las causales referidas en estos Lineamientos, la Delegación Regional realizará la propuesta correspondiente, para lo cual será necesaria la integración de un nuevo expediente, principalmente el proyecto simplificado o ejecutivo y turnará a la Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos, para que se ponga a consideración de la Unidad Ejecutora, la que emitirá el dictamen correspondiente.

6.3 PROCESO DE COMPROBACIÓN

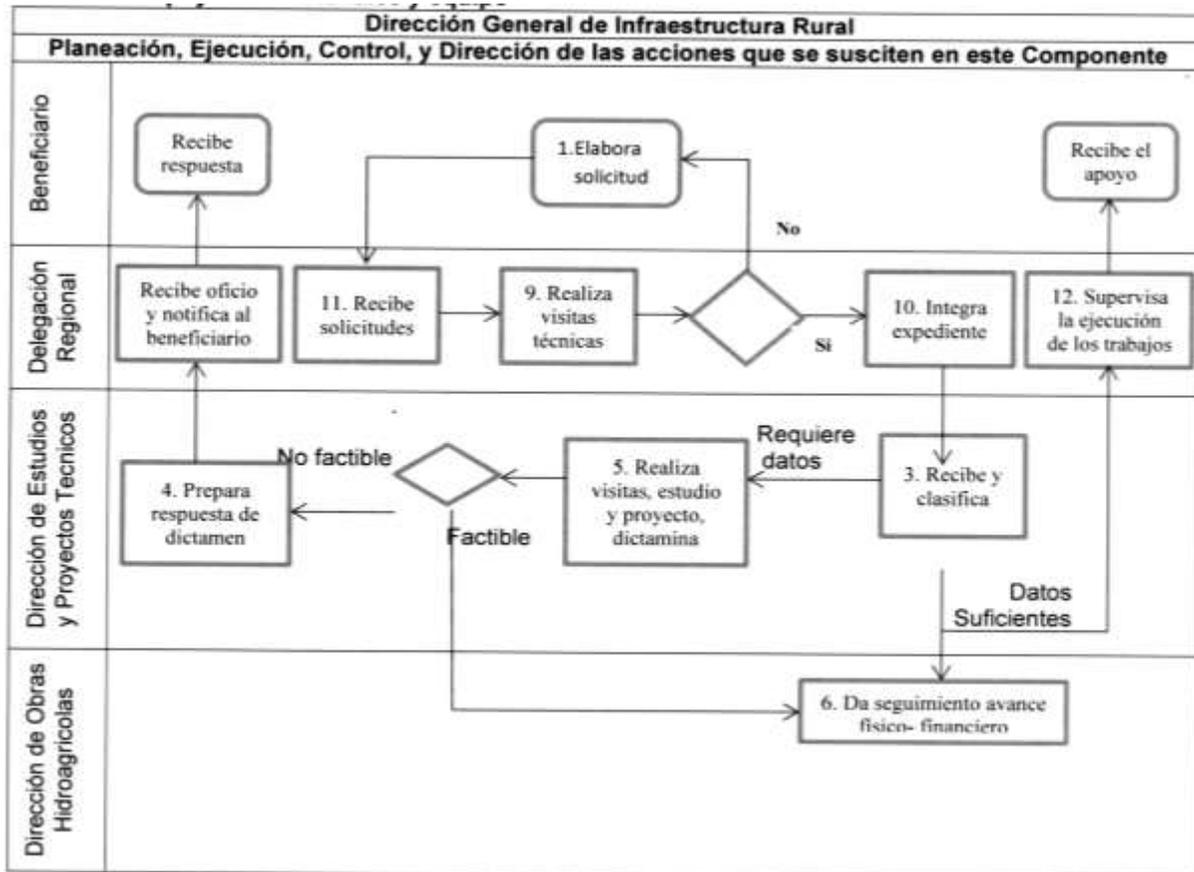
Para comprobar la aplicación de los recursos otorgados mediante este Componente, se realizará la verificación del proyecto en sitio deberá realizarse la supervisión correspondiente, verificando que el apoyo se construya de acuerdo al Proyecto Ejecutivo, Proyecto Simplificado y cotización.

6.4 DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

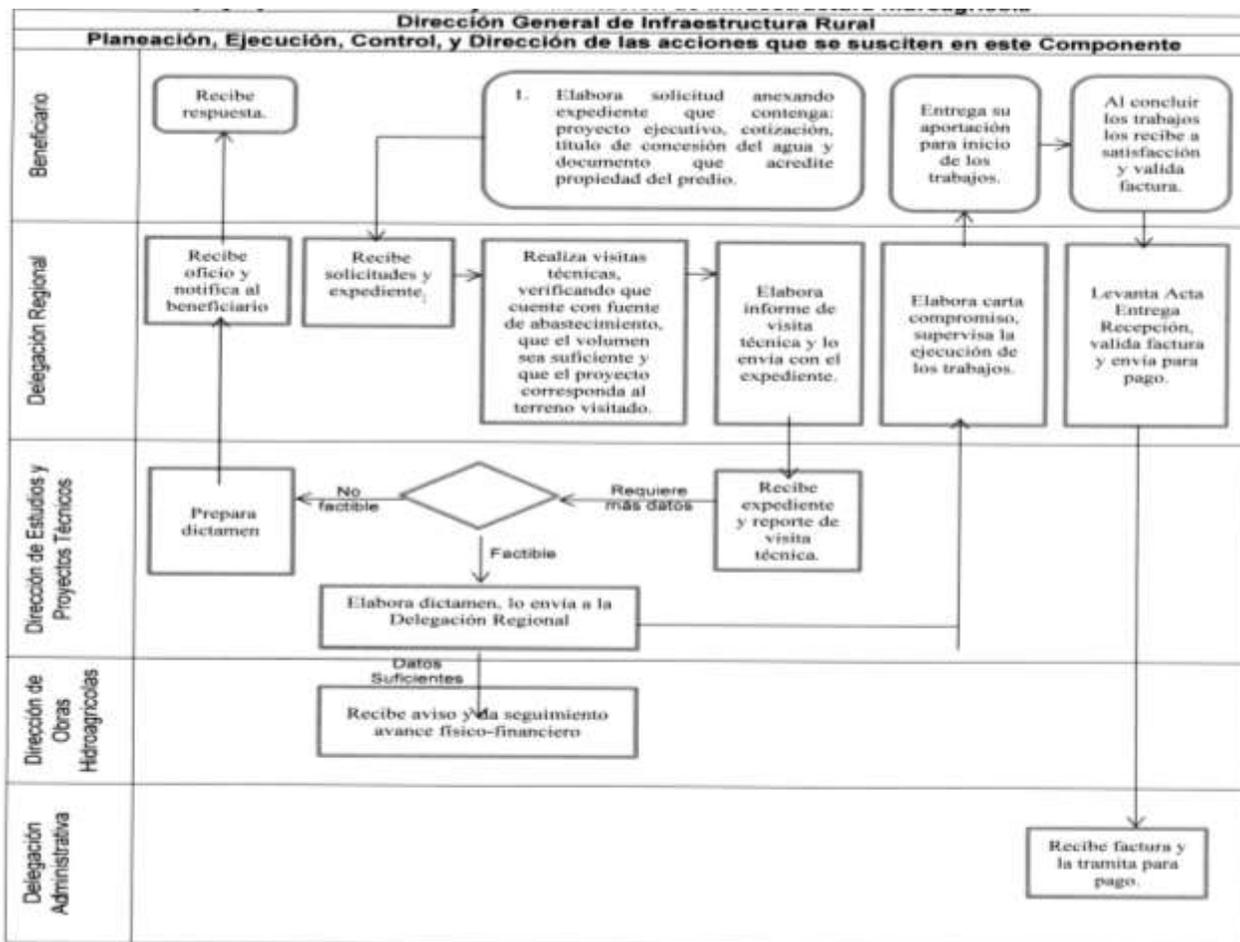
Se realizará a través de la Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, las que recibirán los montos que podrán destinar en la región que les corresponda de acuerdo a la planeación elaborada por la Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos y autorizada por la Unidad Ejecutora.

6.5 DIAGRAMAS DE FLUJO

6.5.1. Para apoyo con materiales y equipo



6.5.2 Para apoyo para construcción y/o rehabilitación de infraestructura hidroagrícola

**7 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PROVEEDORES****7.1 BENEFICIARIOS****7.1.1. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS**

- Recibir información del Componente.
- Recibir el apoyo del Componente.
- Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Dar el consentimiento a la protección de sus datos personales.

7.1.2. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Proporcionar la información requerida de manera veraz.
- Aplicar los recursos con que apoya el Componente, de acuerdo al proyecto aprobado por la Instancia Ejecutora.
- Entregar su aportación para dar inicio a los trabajos ya que el pago correspondiente a la Unidad Ejecutora se tramitará una vez concluidos los trabajos y recibidos a satisfacción del Beneficiario.
- Reintegrar a la dependencia ejecutora los recursos no aplicados oportunamente y/o reponer aquellos aplicados en acciones diferentes a las indicadas en el proyecto.
- Reportar las quejas o denuncias a la Delegación Regional correspondiente.

7.1.3. CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL COMPONENTE**7.1.3.1. RETENCIÓN DEL APOYO**

- No aportar lo que le corresponda.
- No acudir a recibir el apoyo.

El apoyo retenido ya no será entregado al beneficiario y se reorientará según las necesidades del Componente.

7.1.3.2. CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL COMPONENTE

- Aplicación de materiales en acciones diferentes a las indicadas en el proyecto.
- Transferir el apoyo.
- Realizar actos de proselitismo en favor de algún candidato o partido político haciendo uso de los apoyos.
- No proporcionar información veraz para su incorporación al Componente.
- No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario.
- Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o renuncia voluntaria.

En caso de fallecimiento del beneficiario, la instancia ejecutora determinará si se cancela el apoyo o es procedente entregarlo a otro beneficiario responsable que lo aplique de acuerdo al proyecto.

7.1.3. CONTRAPRESTACIÓN DEL BENEFICIARIO

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar la parte proporcional que corresponda, en función a lo que se establezca en la carta compromiso de aportaciones, para dar inicio a los trabajos.

7.1.4. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- a) Proporcionar información falsa para su incorporación en el Componente.
- b) No aplicar los materiales en las acciones indicadas en el proyecto.
- c) Hacer mal uso de los apoyos otorgados.
- d) Realizar actos de proselitismo en favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.

7.2. PROVEEDORES

Deberá cumplir con lo estipulado en los presentes Lineamientos, así como lo indicado en el proyecto ejecutivo, proyecto simplificado y la cotización.

8. SANCIONES PARA LOS PRODUCTORES Y PROVEEDORES QUE VIOLENTEN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN

8.1 DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este manual:

- I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo.
- III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, del Código Administrativo del Estado de México, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos.
- II Tratándose de las fracciones II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contado a partir de la devolución correspondiente.

9 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

Las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario entregarán a la Dirección General de Infraestructura Rural la documentación que permita integrar y actualizar el padrón de beneficiarias/os del Componente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias/os; así como a las demás normas aplicables en la materia. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección General de Infraestructura Rural deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el padrón de beneficiarias/os del Componente para su revisión. La Dirección General de Infraestructura Rural también será responsable de la actualización del Padrón de Beneficiarias/os de sus programas y componentes.

10 TRANSPARENCIA

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del Componente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

11 SEGUIMIENTO

El seguimiento del Componente se realizará a través de la Unidad Ejecutora, con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyo comprometidos y ejercidos, semanalmente se lleva el seguimiento de los avances físico-financiero del Componente y el padrón de beneficiarios. Asimismo, se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del Componente por parte del personal de las Delegaciones Regionales.

12 EVALUACIÓN

Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa del Componente, que permita mejorar la operación e impactos.

13 AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del Componente estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de Control Interno de la SEDAGRO.

14 QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de apoyos del Componente, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) **De manera escrita:** En forma escrita para su entrega en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

- b) **Vía telefónica:** En Dirección de Infraestructura Rural, Teléfonos de oficinas centrales de SEDAGRO (722) 2 75 64 00, Ext. 5751, 5752, y Contraloría Interna de esta Secretaría Ext. 5536, 5537 y 5538 y a la Secretaría de la Contraloría 01 800 711 58 78 y 01 800 720 02 02.
- c) **Vía Internet:** En el correo electrónico ci.sedagro@edomex.gob.mx o en la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- d) **Personalmente:** En las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

COMPONENTE: "ATENCIÓN A INUNDACIONES"

1. PROBLEMÁTICA A ATENDER

La intensa deforestación que se incrementa cada año en los bosques de la parte alta de las cuencas de los ríos del Valle de México y Valle de Toluca, ha generado que los suelos se erosionen y a causa de las lluvias los suelos son arrastrados, provocando enormes cantidades de azolves que se acumulan en los cauces y cuerpos de agua de las partes bajas de las cuencas. La acumulación y transporte de azolves en los cauces disminuye su capacidad hidráulica, por lo que año con año ocurren desbordamientos y por consecuencia inundaciones, perjudicando a la agricultura que se desarrolla en las márgenes de los ríos de esta región.

Los ríos que se encuentran en el Estado de México y sus afluentes requieren anualmente la ejecución de un operativo contra inundaciones, el cual es ejecutado a través de la SEDAGRO mediante acciones preventivas como: desazolve, sobre-elevación de bordos, bombeos en cárcamos y puntos estratégicos con equipos fijos y móviles; estas acciones se complementan con la colocación de costalera y gaviones, principalmente en casos de contingencia. Para la ejecución de estos trabajos, se financia con recursos del Gobierno del Estado de México, municipales y en algunos casos de la federación a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

1.1. DEFINICIÓN DEL COMPONENTE

El Sub-Programa Atención de Inundaciones tiene como principal propósito atender zonas en situación de contingencia, provocadas por lluvias que pongan riesgo la producción del campo y/o a la ciudadanía, en su integridad y/o en sus bienes, mediante la ejecución de acciones de limpieza, desazolve y las tendientes a la atención a inundaciones, así como apoyo económico a los ayuntamientos afectados por inundaciones y en general todo tipo de acciones que permita contener o disminuir los efectos provocados por fenómenos meteorológicos que se presenten de manera extraordinaria.

1.2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de los presentes lineamientos, se entiende por:

Ayuntamiento: es la organización que se encarga de la administración local en un municipio representada por un presidente municipal.

Beneficiarios: A los habitantes de una localidad que mediante recursos de este Componente, obtienen el apoyo para la realización de trabajos en prevención de inundaciones en zonas agropecuarias.

CONAGUA: A la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Contingencia: acontecimiento cuya realización no está prevista.

Dirección General de Infraestructura Rural: Unidad Administrativa, adscrita administrativamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México.

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario: Unidad Administrativa de la Dirección General de Infraestructura Rural, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México.

Desazolve: Trabajos para la remoción de materiales depositados en los cauces de ríos y drenes que afectan la sección hidráulica impidiendo la eficiencia en el desalojo de las aguas pluviales.

Desbordamiento: El desbordamiento ocurre cuando se excede la capacidad para conducir o almacenar el agua y por lo tanto se desbordan las márgenes, causando severos problemas sociales, ambientales y económicos.

Inundación: Ocupación por parte del agua de zonas que habitualmente están libres de esta, por desbordamiento de ríos, torrentes o ramblas, por lluvias torrenciales.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Prevenir o disminuir los daños ocasionados a productores, sus cultivos y sus familias, en zonas agrícolas o rurales, provocados por situaciones de contingencia por inundaciones inesperadas.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Proporcionar a través de los municipios o en su caso de manera directa a productores o grupo de productores solicitantes, apoyo con maquinaria y/o materiales para desarrollar acciones de prevención para evitar el desbordamiento de los ríos, o en su caso, para disminuir los efectos provocados por inundaciones, apoyar económicamente a los ayuntamientos, previa dictaminación de contingencia para atención inmediata, por parte de la Unidad Ejecutora, para atender necesidades tales como materiales, herramientas, renta de equipo y maquinaria, combustibles, aditivos, lubricantes, contratación de operadores e insumos necesarios para la operación de maquinaria y en general todo tipo de acciones tendientes a disminuir los efectos provocados por inundaciones.

3. ESTRATEGIAS

La SEDAGRO, a través de las Delegaciones Regionales, identificará las zonas susceptibles de inundación, a partir de ello, implementará un Componente de trabajos preventivos, en el que destacará principalmente el desazolve en puntos críticos de los cauces de ríos y sus afluentes, empleando maquinaria propiedad de la SEDAGRO.

Asimismo, en caso de fenómenos meteorológicos extraordinarios que provoquen situaciones de emergencia y atención inmediata, se financiarán acciones que permitan otorgar apoyos específicos de materiales, maquinaria y desarrollar actividades como las siguientes:

- a) Desazolve de cauces con maquinaria.
- b) Bombeos en cárcamos y puntos estratégicos con equipos fijos y móviles.
- c) Conservación de los bordos marginales de los ríos y sus afluentes.
- d) Monitoreo de cauces para identificar acciones preventivas.
- e) Limpieza de maleza en las márgenes de los bordos, caminos, puentes y pasos peatonales.
- f) Movilización de recursos humanos, materiales, maquinaria y equipo para la atención de contingencia.
- g) Elaborar estructuras emergentes mediante costaleras, drenes, gaviones y bombeos.
- h) Apoyo económico a los ayuntamientos afectados por inundaciones, previa dictaminación de contingencia para atención inmediata, para atender necesidades tales como materiales, herramientas, renta de equipo y maquinaria, combustibles, aditivos, lubricantes, contratación de operadores e insumos necesarios para la operación de maquinaria y en general todo tipo de acciones.
- i) Las que demanden las contingencias particulares del caso.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

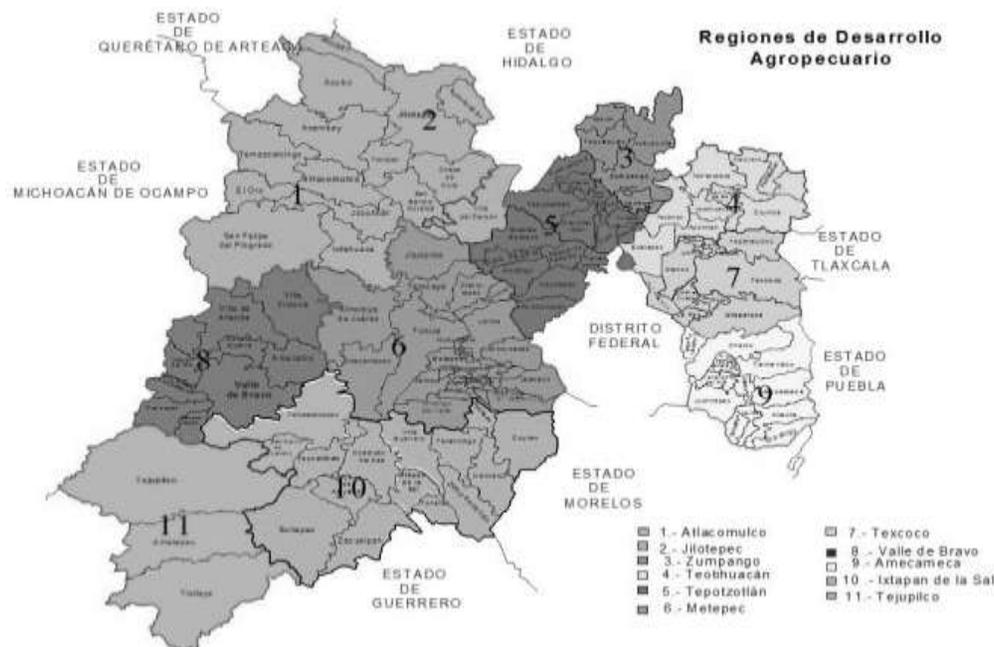
4.1. ELEMENTOS GENERALES DE APOYO

Tipo: Ejecutar a través de la Dirección General de Infraestructura Rural acciones de prevención de inundaciones tales como la limpieza, desazolve, adquisición de materiales y aquellas tendientes a la prevención de inundaciones, asimismo, en el caso de atención de inundaciones apoyar económicamente a los ayuntamientos, previa dictaminación de contingencia para atención inmediata, por parte de la Unidad Ejecutora, para atender necesidades tales como materiales, herramientas, renta de equipo y maquinaria, combustibles, aditivos, lubricantes, contratación de operadores e insumos necesarios para la operación de maquinaria y en general todo tipo de acciones tendientes a disminuir los efectos provocados por inundaciones.

Monto: Variable de acuerdo a las características de atención de siniestros y/o disponibilidad presupuestal, sí como dictamen de valoración de gastos de los mismos, sin rebasar para el caso de apoyo económico para ayuntamientos hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) por ayuntamiento.

4.2. COBERTURA

Este Componente es de cobertura regional, principalmente en las cuencas del Río Lerma y del Pánuco, sin que por ello se limite a otras zonas del estado que así lo requieran.



4.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Componente dirigido a zonas marginales de ríos y valles que sean susceptibles de sufrir inundaciones que ponga en riesgo la producción agrícola y pecuaria.

4.4. METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

Se otorgará la atención en situaciones de contingencias que se presenten en la temporada de lluvias, así mismo, se realizarán trabajos preventivos de desazolve de cauces en una longitud de 60 Km., en beneficio de aproximadamente 800 productores.

4.5. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- Presentar solicitud a la Dirección General de Infraestructura Rural para realización de trabajos preventivos (productores).
- Presentar solicitud para apoyo económico en caso contingencia por inundación (ayuntamiento).
- Dictamen técnico de trabajos preventivos y/o Dictamen de Contingencia para Atención Inmediata en caso de inundación, emitido por la Dirección General de Infraestructura Rural.
- Coadyuvar en la ejecución de las acciones pertinentes en situaciones de contingencias.
- Liberar los terrenos para la ejecución de los trabajos.

4.5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Tener unidad de producción agropecuaria en situación de riesgo por inundaciones.
- Ser un ayuntamiento con afectaciones por inundaciones, y calificado para su atención mediante el Dictamen de Contingencia para Atención Inmediata.

4.5.2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia a los solicitantes que se encuentren geográficamente en zonas que presenten contingencias por fenómenos de inundación.

5. INDICADORES

$$\text{Porcentaje de superficie protegida} = \frac{\text{Superficie protegida en el periodo anual}}{\text{Superficie en riesgo de inundación programada por atender}} \times 100$$

6. MECÁNICA OPERATIVA

6.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

Dirección General de infraestructura Rural

- Planear, proponer y dirigir las funciones relativas a la ejecución y operación del Componente.
- Recibir de parte de los beneficiarios y/o ayuntamientos solicitud de apoyo económico por afectaciones por inundaciones.
- Solicitar a la Delegación Administrativa de la Dirección General de Infraestructura Rural, la adquisición de insumos o reparación de maquinaria que se requiera.
- Solicitar a la Delegación Administrativa de la Dirección General de Infraestructura Rural, el apoyo económico a los ayuntamientos por los gatos generados por la contingencia con base lo determinado en el Dictamen de Contingencia para Atención Inmediata.

Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos

- Integrar la carpeta que contenga el listado de insumos necesarios.
- Definir los lineamientos de acciones a seguir en casos de contingencias.
- Elaborar el Dictamen de Contingencia para Atención Inmediata y el monto de apoyo económico a destinar a ayuntamientos afectados (según sea el caso).

Dirección de Obras Hidroagrícolas

- Solicitar a la Delegación Administrativa de la Dirección General de Infraestructura Rural los insumos que se requiera en casos de contingencias.
- Solicitar a la Delegación Administrativa de la Dirección General de Infraestructura Rural la reparación de maquinaria que se requiera para trabajos preventivos o de contingencias.
- Recibe de los ayuntamientos la comprobación de los gatos generados por la contingencia con base en el Dictamen de Contingencia para Atención Inmediata.
- Elaborar el Dictamen de Contingencia para Atención Inmediata y el monto de apoyo económico a destinar a ayuntamientos afectados (según sea el caso).

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario

- Proponer las acciones de trabajos preventivos para el desazolve de cauces de drenes y ríos.
- Supervisar la ejecución de trabajos preventivos para el desazolve de cauces de drenes y ríos.
- Proponer acciones para atender situaciones de contingencias.
- Supervisar que se realicen las acciones pertinentes en situaciones de contingencias.

Delegación Administrativa de la Dirección General de Infraestructura Rural

- Efectuar la adquisición de insumos y/o reparación de maquinaria.
- Efectuar el pago de apoyo económico a los ayuntamientos afectados por inundaciones autorizados a ser apoyados, de acuerdo al Dictamen de Contingencia para Atención Inmediata emitido por la Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos.

Beneficiarios

- Presentar solicitud ante la Dirección General de infraestructura Rural para realización de trabajos preventivos.
- Coadyuvar en la ejecución de las acciones pertinentes en situaciones de contingencias.
- Liberar los terrenos para la ejecución de los trabajos.

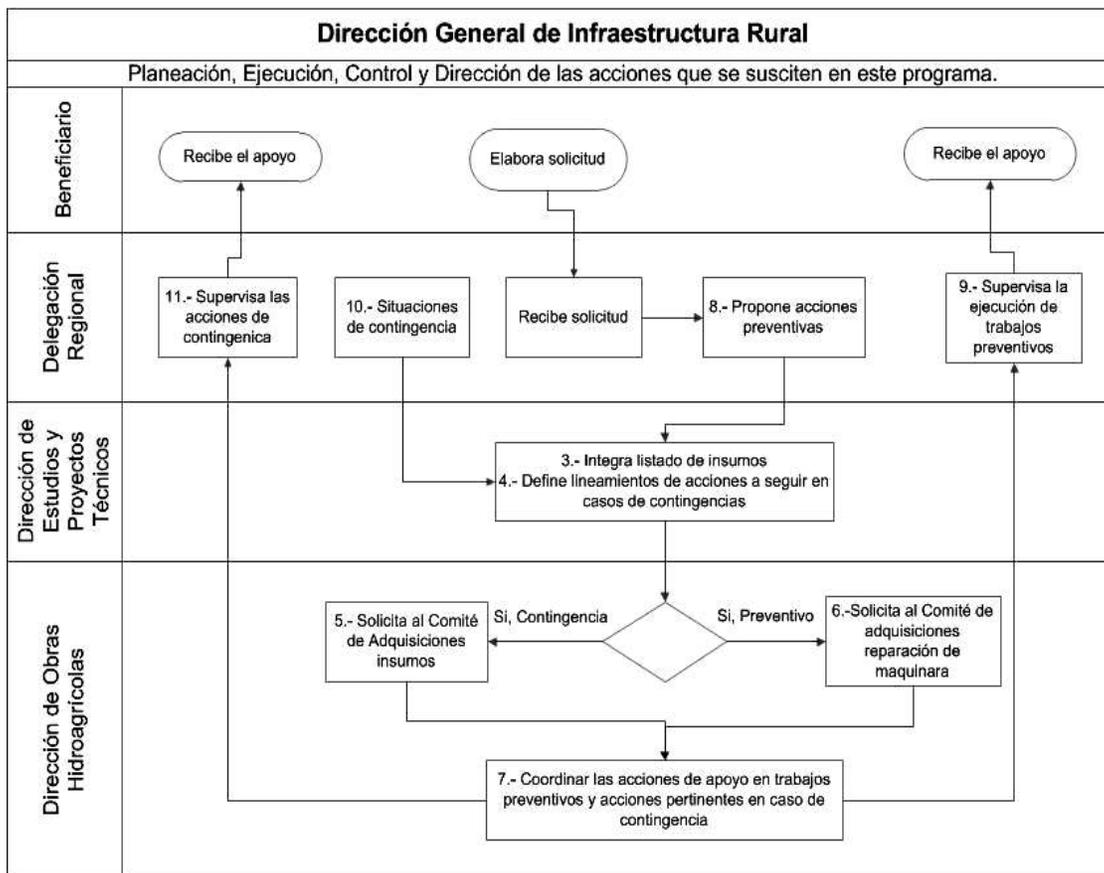
Proveedores

- Suministrar los insumos o maquinaria que se le hubiera asignado suministrar ó reparar.
- Presentar la documentación soporte de los bienes suministrados.

Ayuntamientos

- a) Presentar solicitud ante la Dirección General de infraestructura Rural para realización de trabajos preventivos y/o de apoyo por contingencia de inundación.
- b) Coadyuvar en la ejecución de las acciones pertinentes en situaciones de contingencias.
- c) Liberar los terrenos para la ejecución de los trabajos.

6.2. DIAGRAMA DE FLUJO



7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1. BENEFICIARIOS

- a) Presentar solicitud ante la Dirección General de infraestructura Rural para realización de trabajos preventivos.
- b) Coadyuvar en la ejecución de las acciones pertinentes en situaciones de contingencias.
- c) Liberar los terrenos para la ejecución de los trabajos.
- d) Dar el consentimiento a la protección de sus datos personales.

7.2. AYUNTAMIENTOS

- a) Presentar solicitud ante la Dirección General de infraestructura Rural para realización de trabajos preventivos y/o de apoyo por contingencia de inundación.
- b) Coadyuvar en la ejecución de las acciones pertinentes en situaciones de contingencias.
- c) Liberar los terrenos para la ejecución de los trabajos.
- d) Dar el consentimiento a la protección de sus datos personales.
- e) Presentar a la Dirección General de Infraestructura Rural las facturas derivadas de los gastos realizados para atender las contingencias meteorológicas, así como el informe de acciones, validado todo por el Presidente Municipal, el Tesorero y el Director de Obras Públicas, con reporte fotográfico, durante y después de la contingencia; el cual deberá ser coincidente con el Dictamen emitido por la Dirección General de Infraestructura Rural.

8. SANCIONES PARA PRODUCTORES QUE VIOLAN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN:

Se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 9.19 y 9.20, Título IV del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México que a la letra dicen:

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro:

- I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo.
- III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos.
- II. Tratándose de las fracciones II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contando a partir de la devolución correspondiente.

9. TRANSPARENCIA

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del Componente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

10. SEGUIMIENTO

El seguimiento del Componente se realizará a través de la Instancia Ejecutora, con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyo comprometidos y ejercidos, semanalmente se lleva el seguimiento de los avances físico-financiero del Componente y el padrón de beneficiarios. Asimismo, se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del Componente por parte del personal de las Delegaciones Regionales.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de apoyos del Componente, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) **De manera escrita:** En forma escrita para su entrega en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- b) **Vía telefónica:** En Dirección de Infraestructura Rural, Teléfonos de oficinas centrales de SEDAGRO (722) 2 75 64 00, Ext. 5751, 5752, y Contraloría Interna de esta Secretaría Ext. 5536, 5537 y 5538 y a la Secretaría de la Contraloría 01 800 711 58 78 y 01 800 720 02 02
- c) **Vía Internet:** En el correo electrónico ci.sedagro@edomex.gob.mx o en la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- d) **Personalmente:** En las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

COMPONENTE: "MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RURAL"

1. PROBLEMÁTICA A ATENDER

El territorio del Estado de México cuenta con gran diversidad geográfica en donde se desarrollan actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas, las cuales en ocasiones se ven limitadas en su potencial productivo debido a condiciones climáticas como sequías e inundaciones; geográficas como suelos rocosos y zonas con poca disponibilidad de agua, entre otras.

Para disminuir el efecto de las condiciones anteriores y fomentar el desarrollo agropecuario, es necesario realizar obras de infraestructura rural para captar y almacenar agua, que protejan de riesgos de inundación y que impidan la pérdida del suelo con trabajos de conservación tales como: bordos, represas, desazolves, subsoleos, terraceos, caminos de saca cosecha, entre otras. Para la ejecución de dichas obras es necesario el uso de maquinaria pesada, lo que significa inversiones económicas fuera de las posibilidades de los productores.

Para atender la demanda de los productores que requieren de este tipo de infraestructura, el Gobierno del Estado cuenta con un parque de maquinaria pesada.

1.1. DEFINICIÓN DEL COMPONENTE

El Componente "Maquinaria para la Construcción de Infraestructura Rural", tiene como propósito principal realizar acciones de reparación y mantenimiento de maquinaria pesada y vehículos de traslado propiedad de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a fin de mantenerla en condiciones apropiadas para desarrollo de trabajos de infraestructura rural en coordinación con los Ayuntamientos y/o productores organizados a través de la firma de convenios.

1.2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de los presentes lineamientos, se entiende por:

Convenio de Coordinación de Acciones: Documento en que las partes involucradas se comprometen a dar cumplimiento a lo acordado.

Infraestructura Rural: Se refiere a las obras hidroagrícolas destinadas a fomentar el desarrollo de las actividades agropecuarias en la entidad.

Maquinaria: Conjunto de maquinaria pesada propiedad de la SEDAGRO, que se utiliza para apoyar la construcción de obras de infraestructura rural solicitadas por los productores agropecuarios.

Mantenimiento: Conjunto de técnicas y acciones que tienen como objetivo mantener en buen estado de servicio a la maquinaria para realizar los trabajos convenidos.

Reparación: Acciones que se realizan a la maquinaria o equipo con el propósito de mantenerla en condiciones normales de operación.

Solicitud de Maquinaria: Escrito a través del cual el productor solicita el apoyo de maquinaria para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de infraestructura rural.

Visita Técnica: Visita del técnico al sitio de la obra para determinar la viabilidad de la solicitud.

Pobreza multidimensional: a la condición de las personas cuyo ingreso es inferior para cubrir sus necesidades básicas y tienen limitados sus derechos sociales.

Pobreza alimentaria: incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar para comprar sólo los bienes de dicha canasta.

Vulnerable por Ingresos: Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

Población en situación de pobreza: población cuyo ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar y que padece al menos una carencia social.

Vulnerabilidad: es la condición de riesgo jurídico, social, económico o físico, en la que se puede encontrar una persona.

Población afectada por contingencia o vulnerabilidad: población en general que enfrente desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o se encuentre en condición de vulnerabilidad.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Pretende mantener la infraestructura rural para el desarrollo del sector agropecuario.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Proporcionar oportunamente la maquinaria a las instancias usuarias para que lleven a cabo los Programas de construcción, rehabilitación y conservación de obras de infraestructura rural que permitan la captación y almacenamiento de agua, para el desazolve de cauces de ríos y drenes, así también para la realización de obras para la conservación de suelo y agua.

3. ESTRATEGIAS

- Mantener en óptimas condiciones de operación la maquinaria de la Dependencia, mediante la reparación y el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo.
- Establecer convenios de coordinación de acciones con ayuntamientos y los productores organizados.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1. COMPONENTES GENERALES DE APOYO

Tipo: Apoyo con maquinaria.

Monto: Las que se determinan en el convenio de coordinación de acciones para cada una de las partes participantes.

4.2. COBERTURA

Este Componente es de cobertura en todo el territorio estatal.



4.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Ayuntamientos y/o productores organizados de todo el Estado, principalmente aquellos que se encuentren en zonas agrícolas que demanden la atención de infraestructura para el almacenamiento de agua, obras de protección contra inundaciones o que requieran trabajos de conservación del suelo y agua.

Población en general que enfrente desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o se encuentre en condición de vulnerabilidad y/o contingencia.

4.4. METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

Con estos recursos se otorgará el mantenimiento preventivo y/o correctivo de 15 máquinas y 30 vehículos de transporte.

4.5. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

4.5.1. PERSONAS FÍSICAS, GRUPO DE PERSONAS Y/O AYUNTAMIENTOS

Ser productores organizados y/o Ayuntamientos del Estado de México.

4.5.2. GRUPO DE PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O CONTINGENCIA

- Habitar en localidades del Estado de México donde se presenten desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o encontrarse en situación de vulnerabilidad y/o contingencia.
- Presentar solicitud de la autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental), en la que se especifique el tipo de contingencia o condición de vulnerabilidad por la que se requiere el apoyo y lista de beneficiarios.
- La autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental) que solicitó el apoyo por contingencia o vulnerabilidad deberá remitir a la Instancia Ejecutora una carta de agradecimiento al Sr. Gobernador, en la cual se especifique el municipio y localidad(es) atendida(s), así como el número de apoyos entregados en éstas y, en su caso, lista de beneficiarias/os.

5. INDICADORES

$\frac{\text{Número mensual de solicitudes de reparación y mantenimiento de maquinaria autorizadas y realizada.}}{\text{Número mensual de solicitudes de reparación y mantenimiento de maquinaria recibidas}} \times 100 =$	Porcentaje mensual de solicitudes de reparación y mantenimiento de maquinaria atendidas
---	---

6. MECÁNICA OPERATIVA

6.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

Del Ayuntamiento o productores organizados

- Elabora solicitud de apoyo de maquinaria para obras de infraestructura rural y entrega a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario.
- Recibe notificación de procedencia o improcedencia de dictamen.

Dirección General de Infraestructura Rural

- Recibe de solicitud de reparación o mantenimiento de maquinaria y turna a la Dirección de Obras Hidroagrícolas.
- Recibe solicitud de reparación o mantenimiento de maquinaria.

Dirección de Obras Hidroagrícolas

- Recibe solicitud de reparación o mantenimiento de maquinaria y reporte.
- Realiza visita técnica, revisa y diagnostica el estado de la maquinaria, requisita el formato "Reporte de Reparación y Diagnóstico de Maquinaria".
- En caso de no proceder la reparación o mantenimiento, elabora oficio de improcedencia de reparación o mantenimiento y turna a la Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario.
- En caso de proceder la reparación o mantenimiento, elabora solicitud de reparación o mantenimiento.
- Supervisa los servicios de reparación.
- Recibe la maquinaria reparada o con mantenimiento concluido, verifica el funcionamiento correcto.

Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario

- Recibe solicitud de reparación o mantenimiento de maquinaria y reporte y entrega a la Dirección General de Infraestructura Rural.
- Recibe oficio de la improcedencia de la reparación o mantenimiento y turna a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario.

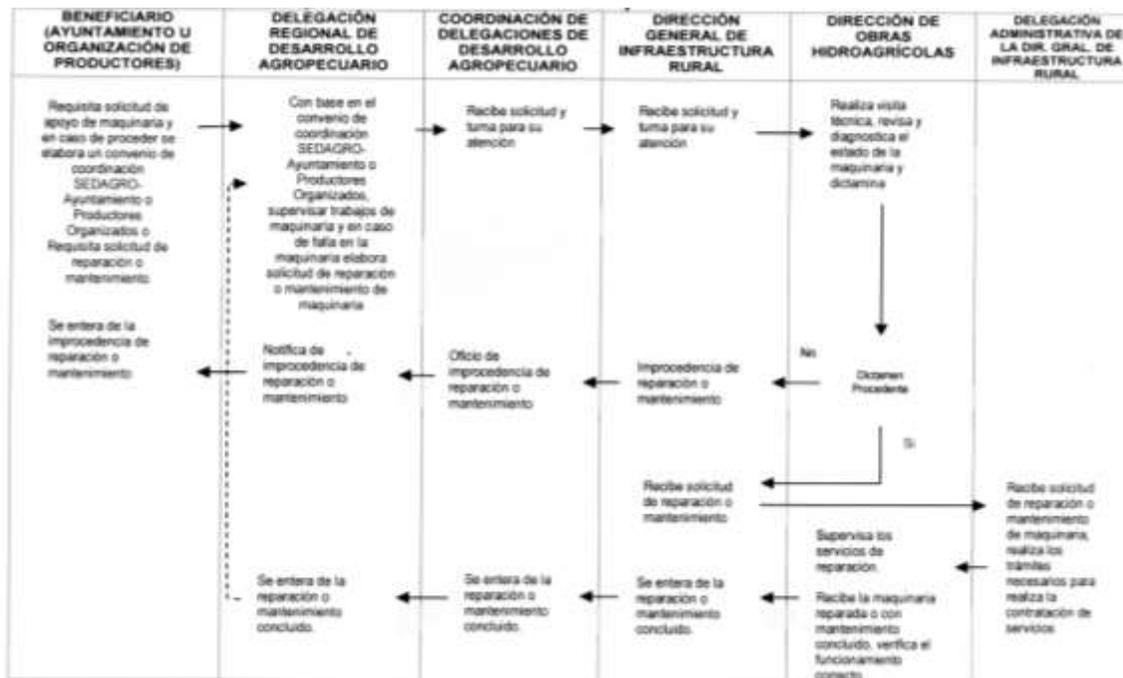
Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario

- Recibe Informe Semanal de los Avances de Trabajos Realizados, así como Reporte del Estado que Guarda la Maquinaria.
- Supervisa la maquinaria, y en su caso, elabora oficio de solicitud de reparación o mantenimiento de maquinaria y entrega al Coordinador de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario.
- Recibe oficio de improcedencia de reparación o mantenimiento de maquinaria y notifica al solicitante.

Delegación Administrativa de la Dirección General de Infraestructura Rural.

- Recibe solicitud de reparación o mantenimiento de maquinaria, realiza los trámites necesarios para realiza la contratación de servicios.

6.2. DIAGRAMA DE FLUJO (CON BASE EN LO ANTERIOR)



7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1. Beneficiarios (Ayuntamiento o productores organizados)

- a) Lo que se determine en el convenio de coordinación de acciones.
- b) Dar el consentimiento a la protección de sus datos personales.

8. SANCIONES PARA DE LOS BENEFICIARIOS QUE VIOLAN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN

Lo que se determine en el convenio de coordinación de acciones.

9. SANCIONES PARA PRODUCTORES QUE VIOLAN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN

Se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 9.19 y 9.20, Título IV del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México que a la letra dicen:

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro:

- IV. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- V. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo.
- VI. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- III. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos.
- IV. Tratándose de las fracciones II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contando a partir de la devolución correspondiente.

10. TRANSPARENCIA

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del Componente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

11. SEGUIMIENTO

El seguimiento del Componente se realizará a través de la Instancia Ejecutora, con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyo comprometidos y ejercidos, semanalmente se lleva el seguimiento de los avances físico-financiero del Componente y el padrón de beneficiarios. Asimismo, se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del Componente por parte del personal de las Delegaciones Regionales.

12. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de apoyos del Componente, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) **De manera escrita:** En forma escrita para su entrega en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

- b) **Vía telefónica:** En Dirección de Infraestructura Rural, Teléfonos de oficinas centrales de SEDAGRO (722) 2 75 64 00, Ext. 5751, 5752, y Contraloría Interna de esta Secretaría Ext. 5536, 5537 y 5538 y a la Secretaría de la Contraloría 01 800 711 58 78 y 01 800 720 02 02.
- c) **Vía Internet:** En el correo electrónico ci.sedagro@edomex.gob.mx o en la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- d) **Personalmente:** En las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

COMPONENTE: “VISITAS TÉCNICAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN DE OBRA”

1. PROBLEMÁTICA A ATENDER

En el estado de México existen alrededor de 584 Unidades de Riego para el Desarrollo Rural, con una superficie aproximada de 93,039 hectáreas que cuentan con infraestructura básica para el riego, la cual, en la mayoría de los casos, demanda su rehabilitación y/o modernización para hacer un uso más eficiente del agua.

Para dar respuesta a las solicitudes de productores que desean mejorar las condiciones de la infraestructura hidroagrícola existente, es necesario realizar diversas acciones que van desde las visitas técnicas de campo, diagnóstico y análisis para determinar la viabilidad de las mismas, realizar los estudios y los proyectos así como la supervisión de las obras, etapas que son necesarias para el buen funcionamiento de las obras y para cumplimiento de la normatividad en materia de obra pública las cuales demandan la atención de varios técnicos. Considerando que la Dirección General de Infraestructura rural no cuenta con el número de técnicos suficiente, se ha implementado el componente de Componente Visitas Técnicas, Estudios, Proyectos y Supervisión de Obra, a través del cual se contrata personal con el que se dará apoyo y atención a estas solicitudes.

1.1. DEFINICIÓN DEL COMPONENTE

El Componente Visitas Técnicas, Estudios, Proyectos y Supervisión de Obra, busca atender a los productores mexiquenses que solicitan la construcción y/o rehabilitación de obras hidroagrícolas, a través de acciones que permitan atender y supervisar obras hidroagrícolas, desde su planeación, programación, licitación y ejecución, para lo cual se contrata personal técnico para realizar visitas de campo, diagnósticos de obras hidroagrícolas, estudios, proyectos y supervisar trabajos de rehabilitación, construcción o modernización; cubriendo así las etapas, que la normatividad exige en materia de obra pública, desde la planeación, presupuestación y planeación, programación, hasta la ejecución de las mismas.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Proporcionar asistencia técnica a productores que solicitan la rehabilitación, construcción o modernización de su infraestructura hidroagrícola, diagnosticando la factibilidad de las obras solicitadas, así como participar en la supervisión de obras en proceso, para hacer un uso más eficiente del agua de riego.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Brindar atención a peticiones de productores agropecuarios mediante:

- a) Visitas técnicas de inspección al sitio de los trabajos solicitados para conocer los alcances de estos y determinar su factibilidad.
- b) En una segunda etapa elaborar los proyectos ejecutivos o simplificados.
- c) Participar en la supervisión y realización de las obras.

3. ESTRATEGIAS

- a) Ejecutar y realizar estudios, proyectos, supervisión y control de obra desde la planeación, programación, contratación y ejecución de las mismas.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1. COMPONENTES GENERALES DEL APOYO

4.1.1. **TIPO DE APOYO:** Visitas técnicas, proyectos simplificados, estudios, proyectos ejecutivos y supervisión de obras.

4.1.2. **MONTOS DE APOYO:** Sujeto a disposición de recursos.

4.2. **COBERTURA:** Este Componente es de cobertura en todo el territorio estatal con vocación agrícola y pecuaria.



4.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Productores que cuenten con la concesión de una fuente de abastecimiento de agua para riego o volúmenes de agua disponibles almacenados o provenientes de escurrimientos pluviales de los que venga usufructuando con anterioridad.

4.4. METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

Con este Componente se pretende realizar 1,252 acciones, entre visitas técnicas, proyectos simplificados, proyectos ejecutivos y supervisión de obras para el beneficio de 1,300 productores.

4.5. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- Ser productor rural u organización de productores del Estado de México.
- Estar domiciliado en el Estado de México.
- En caso de apoyo comunitario, ser representados por la persona que el grupo decida mediante la constancia correspondiente.
- Contar con fuente de abastecimiento concesionada o provenientes de escurrimientos pluviales, del que se venga haciendo uso de años anteriores.

5. INDICADORES

$$\text{Porcentaje de Solicitudes Atendidas} = \frac{\text{Solicitudes atendidas en el año}}{\text{Solicitudes programadas a atender}} \times 100$$

6. MECÁNICA OPERATIVA

En este Componente se registran todas las solicitudes planteadas por productores agropecuarios.

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, en coordinación con la Dirección de Infraestructura Rural, serán las responsables de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos del Componente.

La Dirección General de Infraestructura Rural será la responsable de validar y resguardar los expedientes de los solicitantes.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el Componente, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

6.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES**Productor**

- Presentar solicitud o escrito libre.

Dirección general de infraestructura rural

- Recibir y clasificar solicitudes (Para visitas, estudios, proyectos simplificados y proyectos ejecutivos, por una parte, y por otra para la ejecución y supervisión de obra).
- Turnar solicitudes al área correspondiente (Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos y Dirección de Obras Hidroagrícolas).
- Dar respuesta al solicitante.

Dirección de estudios y proyectos técnicos

- Recibir, clasificar y programar la atención de las solicitudes para visitas, estudios, proyectos simplificados y proyectos ejecutivos.
- Preparar respuesta para firma del Director General, sobre la procedencia o no de la solicitud y mecanismo de atención que se le dará.
- Realizar visitas, estudios, proyectos simplificados y proyectos ejecutivos.

Dirección de obras hidroagrícolas

- Recibir, clasificar y programar la atención de las solicitudes para supervisión y ejecución de obras.
- Preparar respuesta para firma del Director General, sobre la procedencia o no de la solicitud y mecanismo de atención que se le dará.
- Realizar visitas de supervisión de obra.

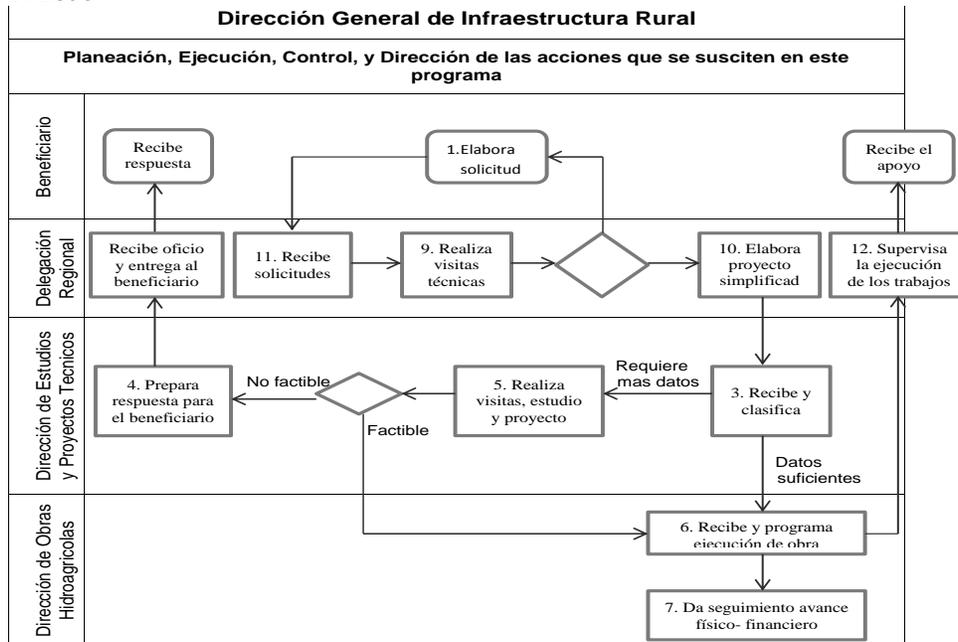
Coordinación de delegaciones regionales

- Recibir, registrar y turnar a la Dirección General de Infraestructura Rural, las solicitudes que requieran atención con personal técnico especializado para su atención.

Delegación regional de desarrollo agropecuario

- Recibir solicitudes de los productores.
- Realizar visitas técnicas para recabar información y determinar la factibilidad para su atención.
- Elaborar los proyectos simplificados.
- Dar respuesta al solicitante sobre la viabilidad de su petición.
- Turnar a la coordinación de Delegaciones, solicitudes e información que requieran del apoyo de personal técnico especializado para su atención.

6.2. DIAGRAMA DE FLUJO



7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Recibir el apoyo del Componente.
- Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en los presentes Lineamientos del Componente.
- Dar el consentimiento a la protección de sus datos personales.

7.2. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Proporcionar la información requerida de manera veraz.
- Participar coordinadamente con el personal de la Dependencia ejecutora en los trabajos de campo.

8. SANCIONES PARA LOS PRODUCTORES QUE VIOLANTEN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN

Del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este manual:

- Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo.
- Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, del Código Administrativo del Estado de México, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos.
- Tratándose de las fracciones II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contado a partir de la devolución correspondiente.

El presente documento, se fundamenta en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el día 6 de mayo de 2014 en la Gaceta del Gobierno No. 81, en el apartado VI. Lineamientos Generales, párrafo 22, el cual establece: " Con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de los programas sociales sujetos a los lineamientos con cargo a recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, las Dependencias y Unidades Ejecutoras, deberán publicar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda los lineamientos y/o manuales según sea el caso y enviar una copia de la publicación en la Gaceta del Gobierno a la Dirección General"

M.V.Z. Heriberto E. Ortega Ramírez
Secretario de Desarrollo Agropecuario
del Gobierno del Estado de México
 (Rúbrica).

Lic. Federico Ruiz Sánchez
 Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
 Programación y Evaluación
 (Rúbrica).

L.I. Gabriel Benítez Villaverde
 Subdirector de Programación y Evaluación
 (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

NOTIFICACIÓN

Sra. ROSA BARRERA CERRILLO.

El denunciante MODESTO BARRERA CERRILLO, ha denunciado ante este Juzgado, bajo el número del expediente 1823/2015, por su propio derecho, LA SUCECIÓN INTSTAMENTARIA A BIENES DE JESÚS BARRERA BARERA. FUNDANDO SU DENUNCIA EN LOS SIGUIENTES HECHOS: "Que el señor JESUS BARRERA BARRERA hoy de cujus contrajo matrimonio con la ya fallecida GREGORIA CERRILLO ZAMUDIO, el día veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo el caso que los fallecidos procrearon siete hijos quienes responde a los nombres de REINALDA, MODESTO, LOURDES, ROSA, EVA, JESUS Y LEOBARDO DE APELLIDOS BARRERA CERRILLO, que el veintiuno de julio de dos mil catorce, falleció el señor JESUS BARRERA BARRERA, siendo su último domicilio el ubicado en: Lote de terreno número doce, de la manzana treinta y seis, zona uno, del Ex Ejido de San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo éste el único bien inmueble adquirido por el cujus dentro de su matrimonio civil, señalado que el hoy de cujus no otorgó disposición testamentaria; manifestando bajo protesta de decir verdad, ignora el domicilio de sus hermanos ROSA y LEOBARDO de apellidos BARRERA CERRILLO, así como el lugar donde haya sido registrados, ya que tiene aproximadamente quince años que desconoce su paradero." Y con las consideraciones de derechos que estimaron aplicables al caso. Con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Procédase a notificar la radicación del juicio a ROSA BARRERA CERRILLO, a través de EDICTOS que contendrá una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD y en le BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a la presunta heredera, que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, apercibida que de no desahogar la vista por si o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le tendrá por precluido su derecho para apersonarse a juicio. Asimismo, prevénganseles a fin de que. Señalen domicilio dentro de la Colonia de Mora o Centro de Ecatepec de Morelos, México, lugar de residencia del juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán por medio de lista de este juzgado y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la PUERTA de este TRIBUNAL por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el dieciséis DÍAS DEL MES DE diciembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Acuerdo de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, que ordena la publicación de fecha dieciocho de noviembre del mismo año.- ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, 16 DE DICIEMBRE DEL 2016.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUIZ DEL RÍO.- RÚBRICA.

59-B1.- 25 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 1437/2016, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por SONIA MUÑOZ GUILLERMO, respecto del matrimonio celebrado con FILIBERTO MAYA MARIN, solicitando la disolución del vínculo matrimonial. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la siguiente manera: 1.- En fecha veintiséis 26 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, contraí matrimonio con el señor FILIBERTO MAYA MARIN, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Procreamos a nuestras hijas de nombres BRENDA PAOLA, NIDIA SUJEY y VIRIDIANA MARLEN de apellidos MAYA MUÑOZ.. 3.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en norte 26, poniente 08, manzana 902, lote 14, Colonia Santiago, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Asimismo, se procede a transcribir la propuesta de convenio adjuntada del escrito de solicitud, que contiene las siguientes Cláusulas: PRIMERA: Las hijas que procreamos de nombre BRENDA PAOLA MAYA MUÑOZ, NIDIA SUJEY y VIRIDIANA MARLEN DE APELLIDOS MAYA MUÑOZ, mismas que en la actualidad cuentan con capacidad legal y cuentan con la edad de treinta y dos, treinta y uno y veintiséis años respectivamente, como se acredita con las actas de nacimiento anexadas, por ser mayores de edad, la guarda y custodia no aplica. SEGUNDA: En cuanto a las visitas, no aplica porque las hijas son mayores de edad con capacidad jurídica. CUARTA: La casa que servirá de habitación a la divorciante SONIA MUÑOZ GUILLERMO, será el ubicado en la calle Norte 26, Poniente 8, manzana 902, lote 14, Colonia Santiago, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. C.P. 56615. SEXTA.- En cuanto a la pensión alimentaria para las hijas, no aplica por ser mayores de edad. Refiero a su Señoría que ambas partes siempre hemos trabajado para cubrir nuestras necesidades, por lo que no aplica la pensión alimentaria para las partes. SEPTIMA: La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal, refiero que nunca obtuvimos bienes que pudiesen entrar en la sociedad conyugal, por lo que no aplica la misma.

En mérito de lo anterior, se notifica a FILIBERTO MAYA MARIN, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos a desahogar la vista de la solicitud de divorcio manifestando lo que a su derecho corresponda, así como para que adicione o modifique lo que considere pertinente al convenio exhibido. Del mismo modo se le previene al cónyuge citado para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a trece de enero del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-Lo que se hace en cumplimiento a los autos de fechas dieciséis 16 de diciembre del año dos mil dieciséis y seis 06 de enero del cursante.-SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO, LICENCIADO RAMIRO GONZALEZ ROSARIO.-RÚBRICA.

58-B1.-25 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A.

En los autos del expediente marcado con el número 972/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por AMADO REYES RIOS en contra de FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. respecto del LOTE DE TERRENO 26, DE LA MANZANA (5) V, UBICADO EN RETORNO QUETZALES, DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 18.07 metros y colinda con lote 69.

AL SUR: 40.74 metros y colinda con LOTE 27.

AL ORIENTE: 35.40 metros y colinda con CALLE RETORNO QUETZALES.

AL PONIENTE: 29.35 metros y colinda con LOTE 65, 66 y 67.

SUPERFICIE DE 939 M2 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

HECHOS

AMADO REYES RIOS manifiesta que a partir del quince (15) de Agosto de 1991, fecha en que compro el predio a usucapir lo viene poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua y pública; toda vez que el vendedor FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A., le entregó la posesión del inmueble al comprárselo y pagar la cantidad pactada.

Por auto de fecha diez (10) de enero de dos mil diecisiete (2017); se manda publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo, procédase a fijar en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber al demandado FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. que debe presentarse en éste Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Se expide el presente edicto a los dieciséis (16) días de enero de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

147-A1.- 25 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

TERESA SUÁREZ CASTILLO le hago saber que el C. AURELIO PORTILLO DIAZ, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 287/2015, demandó en la vía ORDINARIA CIVIL USUCAPIÓN LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a).- La declaración judicial de que ha operado a favor del actor AURELIO PORTILLO DIAZ la usucapión de la propiedad de terreno que adquirió ubicado en LOTE NÚMERO 29, DE LA MANZANA 40, COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN, PRIMERA SECCIÓN EL BARCO, DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con domicilio oficial

y actual el ubicado en CALLE 05, NÚMERO 89, DE LA COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN PRIMERA SECCIÓN EL BARCO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; b) Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción y en su lugar la inscripción de la sentencia ejecutoriada en que se declare procedente la acción de Usucapión a favor del actor ante el Instituto de la Función Registral de ésta Ciudad; c) El pago de los gastos y costas que origine el juicio.

Narrando en los hechos de su demanda que con fecha 25 de marzo del año 1998 la C. TERESA SUÁREZ CASTILLO y AURELIO PORTILLO DÍAZ, celebraron un contrato privado de compraventa mediante el cual AURELIO PORTILLO DÍAZ adquirió propiedad y la demandada le entregó en esa misma fecha la posesión del inmueble ubicado en LOTE NÚMERO 29, DE LA MANZANA 40, COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN, PRIMERA SECCIÓN EL BARCO, DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con domicilio oficial y actual el ubicado en CALLE 05, NÚMERO 89, DE LA COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN PRIMERA SECCIÓN EL BARCO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO con una superficie total de 136.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 17.00 metros y colinda con lote 28, al Sur: 17.00 metros y colinda con lote 30, al Oriente: 08.00 metros y colinda con lote calle 5 y al Poniente: 08.00 metros y colinda con lote 02. Desde el día 25 de marzo de 1998, en que se celebró el contrato privado de compraventa se entregó al actor la posesión física y material del inmueble de referencia, posesión que que tiene a la fecha.

Desde el 25 de marzo del año de 1998 el actor ha poseído el inmueble citado en concepto de propietario, así como de manera pacífica, continua, públicamente y de Buena fe.

El inmueble multicitado se encuentra inscrito a favor de TERESA SUÁREZ CASTILLO, encontrándose dicha inscripción actualmente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el folio real electrónico 99052.

Como se ignora su domicilio se le emplaza a TERESA SUÁREZ CASTILLO por edictos haciendo le saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y opongan las excepciones y defensas que estime pertinentes.

Así mismo se habilita a la Notificadora adscrita para que fije en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese plazo, no comparece la demandada TERESA SUÁREZ CASTILLO, a dar contestación a la instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de Boletín Judicial, que se fijará en lugar visible de este Juzgado, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN: EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 06 DE ENERO DEL 2017.-ATENTAMENTE.-PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ESPERANZA ELIZABETH BARCENAS RAMIREZ.-RÚBRICA.

60-B1.- 25 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente número 570/2016, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MEZA VALLE ELFEGA, en contra de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., se reclaman las siguientes prestaciones: A).- LA DECLARACIÓN EN SENTENCIA EJECUTORIADA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (USUCAPIÓN), en términos del artículo 5.141 del Código Civil del Estado de México, respecto del lote 13, de la Manzana 36 del Fraccionamiento LOMAS DE ATIZAPAN en el Estado de México, registrado a nombre de "DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A." y que tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORESTE: EN DIECISIETE PUNTO QUINCE METROS CON LOTE NÚMERO ONCE, AL SUROESTE: EN SIETE METROS CON LOTE NÚMERO CATORCE, AL NORESTE: EN SIETE METROS CON CALLE OTUMBA, AL SURESTE: EN DIECISIETE PUNTO QUINCE METROS CON LOTE QUINCE. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO VEINTE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS. B).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio, en caso de que se oponga en forma temeraria a la presente demanda; y C).- La declaración de legítima propietaria del lote 13, de la Manzana 36 del Fraccionamiento LOMAS DE ATIZAPAN en el Estado de México, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre "DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.". En base a los siguientes HECHOS: 1. Que en el año 1994 el ahora finado esposo de la actora ARNULFO GONZÁLEZ CARRIZOSA, quien trabajo en la ahora extinta compañía de Luz y Fuerza del Centro y por ser una prestación del personal sindicalizado, adquirió una casa ubicada en la calle de OTUMBA No. Oficial 64, lote 13, manzana 36, en el Fraccionamiento "LOMAS DE ATIZAPAN" ex profeso para los trabajadores de la compañía de Luz y Fuerza del Centro, formalizando la operación con un contrato de Donación emitido a nombre de la actora, quienes por cuestiones económicas no pudieron escriturar en ese tiempo. Que desde el 2009 la actora ha buscado a las personas de la empresa "DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A." para formalizar la escrituración de la casa, sin que fuera posible la localización de la empresa citada o de su apoderado legal JORGE SÁNCHEZ GARCÍA. 2.- Que con el Certificado de Inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, se acredita que el titular registral es "DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.", mismo que aparece como propietario del lote 13, de la Manzana 36 de la Sección Primera del Fraccionamiento LOMAS DE ATIZAPAN con número oficial 64 de la calle de OTUMBA de esta Entidad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: EN DIECISIETE PUNTO QUINCE METROS CON LOTE NÚMERO ONCE, AL SUROESTE: EN SIETE METROS CON LOTE NUMERO CATORCE, AL NORESTE: EN SIETE METROS CON CALLE OTUMBA, AL SURESTE: EN DIECISIETE PUNTO QUINCE METROS CON LOTE QUINCE. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO VEINTE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS. Que dicho predio se encuentra inscrito bajo la partida seiscientos veinticuatro, Sección Primera, Libro Primero, Tomo 281 folio real 00070960, de fecha 12 de Septiembre de 1975, sección Civil, a favor de "DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.", vigente hasta la fecha; y propietario contra el cual se promueve el presente Juicio. 3.- Que con el contrato privado de Donación del año de 1994, la actora MEZA VALLE ELFEGA, en su carácter de DONATARIO, obtuvo el lote de terreno anteriormente señalado, del señor JORGE SÁNCHEZ GARCÍA, en su carácter de Subrogatorio y Apoderado Legal de la empresa "DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A." del terreno 13, de la Manzana 36 del Fraccionamiento LOMAS DE ATIZAPAN, en esta Entidad. 4.- Que a partir del año de 1994 la ahora actora tuvo la posesión material y jurídica del lote de terreno objeto del presente Juicio, además de serle entregado el contrato privado de donación en original y copia del mismo, con el cual pretende acreditar la

posesión del inmueble objeto de la donación; que en dicho terreno fue edificada la construcción en la que actualmente vive la actora, ejerciendo actos de dominio y posesión y que tiene hasta la fecha en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, encontrándose al corriente de los pagos municipales de predio, agua y luz. 5.- Que en razón a todo lo anterior la actora considera que ha operado la figura jurídica de USUCAPIÓN, respecto del lote 13, de la Manzana 36 del Fraccionamiento LOMAS DE ATIZAPAN en esta Entidad, en virtud de que el DONANTE le entregó la posesión material y jurídica del terreno y dejo de transmitirle la propiedad como legalmente le corresponde. No obstante de que en la Cláusula SEXTA del Contrato de Donación, correspondiente a la Escrituración y gastos que correrían a cargo del DONATARIO, por ende la posesión reúne los requisitos que establece la Ley y que ejerce la calidad de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace más de veintidós años. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, ordenó notificar la radicación del Juicio y su llamamiento a la parte demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete. DOY FE.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación nueve de enero de dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETÓN ALVAREZ.-RÚBRICA. 322.-25 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR
 ECATEPEC DE MORELOS – COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que la señora GRISELDA MORON LEON, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 804/2016, por propio derecho JUICIO ESPECIAL (DIVORCIO INCAUSADO), DE MAURICIO LÓPEZ VILLAFANA, las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que une a GRISELDA MORON LEON, con MAURICIO LOPEZ VILLAFANA. 2.- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal. 3.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundando la solicitud en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a MAURICIO LÓPEZ VILLAFANA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde de haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán de comparecer dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación para que se apersonen al presente juicio, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Y para su publicación en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los 09 nueve días del mes de enero de dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN PAUL LARA HERNANDEZ.- RÚBRICA.

56-B1.- 25 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 117/17 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JULIO DOMINGO GUZMÁN FUENTES, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en calle Sauces número 9 del Poblado de Santa Cruz Chignahuapan, Municipio de Lerma, México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 35.82 mts. y colinda con PRIVADA SIN NOMBRE, AL SUR: en dos líneas, la primera que mide 12.25 mts y colinda con GERARDO VALDEZ y la segunda mide 23.37 mts. y colinda con GERARDO VALDEZ, AL ORIENTE: en dos líneas, la primera mide 8.25 mts y colinda con GERARDO VALDEZ y la segunda línea mide 8.25 mts. y colinda con CALLE LOS SAUCES, AL PONIENTE: 16.67 mts y colinda con MA. MERCEDES SÁNCHEZ C., con una extensión superficial de 392.76 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLIN JIMENEZ.-RÚBRICA.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha uno (01) de febrero de dos mil diecisiete (2017), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

608.-13 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. JOAQUIN HERNANDEZ LUNA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 80/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del predio denominado ZAPOTE, ubicado en la Primera Cerrada de la Cruz sin número, poblado de San Miguel Coatlinchán, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.36 metros y colinda con CALLE DE LA CRUZ, AL SUR: 20.70 metros y colinda con JOSÉ LUIS GALICIA REYES, AL ORIENTE: 23.30 metros y colinda con PRIMERA CERRADA DE LA CRUZ, AL PONIENTE: 22.70 metros y colinda con RICARDO BUENDIA LUQUE, con una superficie aproximada de 483.00 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el día cuatro de enero del año dos mil, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con TEOFILO HERNANDEZ LUNA y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación. Dado en Texcoco, Estado de México a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación uno de febrero del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.-RÚBRICA.

111-B1.-13 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ELISA PEREZ CHAVEZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1074/2016, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en AV. DEL TRABAJO , SIN NUMERO, PUEBLO SANTA MARIA HUECATITLA, CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 27.00 MTS (veintisiete metros) linda con MA. VERONICA PEREZ CHAVEZ.

AL SUR.- 25.80 MTS (veinticinco punto ochenta metros) linda con ARMANDO VALLE COYOL.

AL ORIENTE.- 16.66 MTS (dieciséis punto sesenta y seis metros) linda con AV. DEL TRABAJO.

AL PONIENTE.- 16.66 MTS (dieciséis punto sesenta y seis metros) linda con IDELFONSO EDILBERTO PEREZ CHAVEZ.

Con una superficie aproximada de (439. 72 MTS CUADRADOS) CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

Para su publicación de DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS EN DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico otro de mayor circulación para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo. Se expiden en fecha diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-AUTO QUE LO ORDENA: ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017). SE CRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RUPERTA HERNANDEZ DIEGO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUPERTA HERNANDEZ DIEGO.-RÚBRICA.

261-A1.-13 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FIDEL MONDRAGON GARDUÑO.

En el expediente número 413/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN CRUZ LÓPEZ EN CONTRA DE MA. GRACIELA CRUZ LÓPEZ, FILOMENO SÁNCHEZ DÍAZ Y FIDEL MONDRAGON GARDUÑO de quien demanda las siguientes PRESTACIONES: A).- LA NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS; B).- COMO CONSECUENCIA DE LA NULIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA ANTES REFERIDO, LA NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES; C).- COMO CONSECUENCIA DE LOS DOS ANTERIORES LA NULIDAD DE LA INSCRIPCION QUE ANTE CATASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, INDEBIDA E ILEGALMENTE REALIZO LA DEMANDADA DE LOS PREDIOS DE MI PROPIEDAD, CUYA INSCRIPCION CONSTA ANTE DICHA DEPENDENCIA BAJO LA CLAVE CATASTRAL 1010830070000000; D).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE HASTA SU TOTAL CULMINACIÓN.

Y toda vez que de los informes que rindieron las Autoridades Correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de FIDEL MONDRAGON GARDUÑO; Por consiguiente hágase el emplazamiento mediante

edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.- Secretario de acuerdos, M. EN D. MARIA ELENA L. TORRES COBIÁN.-RÚBRICA.

498.-7, 16 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En Ecatepec de Morelos a veintiséis de enero del año dos mil diecisiete: se hace del conocimiento que en el expediente número 715/2016, relativo a la VIA DE CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por ROGELIO RAMOS VELARDE, el Juez del conocimiento dicto unos autos que a la letra dicen: AUTO.- -- Se da cuenta con el escrito presentado por ROGELIO RAMOS VELARDE, 1.10, 1.42 fracción XII, 1.181, 2.97, 2.100, 2.101, 2.107, 2.108 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado de México, se tiene por hechas las manifestaciones a que se alude en el de cuenta respecto de lo argumentado en auto que antecede, toda vez que a la fecha obra en autos los informes peticionados a las dependencias mencionadas en proveídos de fechas UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, en consecuencia, SE DEJA SIN EFECTO EL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS EN CUANTO A LA FORMA EN QUE SE ADMITE LA DEMANDA Y EN SU LUGAR SE EMITE EL SIGUIENTE, se admite la demanda y se ordena EMPLAZAR a la demandada NADIA MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ VAZQUEZ por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo las subsquentes, aun las de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por LISTA Y BOLETIN JUDICIAL.- Referente a las medidas provisionales pedidas deberán quedar las mismas emitidas en proveído de VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.- N O T I F I Q U E S E. ACORDO EL M. EN D. ANASTACIO DE JESUS REYES JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, QUIEN ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE RELACION SUCINTADE LAS PRESTACIONES: A.- La declaración judicial que pronuncie su Señoría respecto del ejercicio de la GUARDA Y CUSTODIA provisional y definitiva, respecto de mis menores hijos SOFIA VALENTINA y ANGEL EDUARDO ambos de apellidos RAMOS GUTIERREZ a favor del suscrito. B.- Se ordene cancelar las retenciones y/o descuentos por concepto de pensión alimenticia que en su momento se fijó C.- La devolución de las cantidades que injustamente cobro la C. NADIA MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ desde el mes de

diciembre de dos mil quince. F.- Otorgamiento de una pensión provisional y en su momento definitiva a favor de sus menores hijos del 45% por ciento que percibe la demandada. G.- Se declare la Perdida de la Patria Potestad por la violencia Psicológica y emocional que han sufrido los menores hijos. RELACION SUCINTA DE LOS HECHOS: 1.- En fecha 21 de febrero de 1998 contrajimos matrimonio civil. 2.- Procreamos a nuestros menores hijos de nombres ÁNGEL EDUARDO y SOFÍA VALENTINA ambos de apellidos RAMOS GUTIÉRREZ. 3.- Con fecha 01 de agosto del 2011 presente demanda de DIVORCIO NECESARIO, ALIMENTOS, GUARDA Y CUSTODIA DE MENORES en contra de la C. NADIA MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VÁZQUEZ siendo radicada en el Juzgado Tercero Familiar de Ecatepec con el expediente 974/2011. 4.- Con fecha 10 de octubre del 2011 en continuación de audiencia de Ley se solicitó cambio de Vía, resolviéndose en sentencia dicha petición aprobando el convenio exhibido respecto de la Guarda y custodia. 4.- el suscrito accedió a lo resuelto a pesar del notorio descuido físico y emocional de los menores. 5.- Di a conocer al juez el descuido y el abandono de la demandada hacia mis menores hijos, dejándolos sin disfrutar de la pensión alimenticia, por lo que levantó un acta informativa ante la Oficialía Mediadora Conciliadora y Calificadora de Ecatepec de Morelos. 7.- A partir del día 20 de octubre del 2013 la demandada cambia de residencia a mis menores hijos llevando consigo únicamente a mi hija SOFÍA VALENTINA RAMOS GUTIÉRREZ y dejando a mi hijo ÁNGEL EDUARDO RAMOS GUTIÉRREZ en el domicilio de mis padres, por lo que tome la decisión de llevar a mis menores hijos a terapia Psicológica por el daño causado. 8.- A partir del día 20 de octubre del 2013 ostento la Guarda y custodia de mis menores hijos a petición de la demandada cubriendo todos y cada uno de los gastos generados para su manutención. 9.- A pesar de lo anterior la demandada sigue reteniendo la pensión que les pertenece a mis menores hijos desde el mes de diciembre del 2015, por lo que reporto en ese mismo mes la tarjeta para hacer uso de los recursos de pensión. 10.- Solicite que cese el otorgamiento de pensión proporcionada a la hoy demandada de mi parte toda vez que me he responsabilizado de nuestros menores hijos y que la hoy demandada se encuentra en estado de salud, edad y estudios para laborar. Por lo que se dejan a disposición de la demandada NADIA MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VÁZQUEZ las copias simples de traslado exhibidas y cotejadas. PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE SISTE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EL BOLETIN JUDICIAL, DADO A LOS 26 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.----- Validación: En Ecatepec de Morelos a veintiséis del año dos mil dieciséis. MARÍA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA Primer Secretario de Acuerdos.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

499.-7, 16 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

Se hace de su conocimiento que CITLALLI CERVANTES ORTIZ denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 891/2015 el Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION reclamando las siguientes prestaciones: A).- La cancelación de la inscripción registral del actual titular en el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble que posteriormente se detalla. B).- La declaración Judicial en sentencia, debidamente ejecutoriada, que en su momento se dicte a mi favor la usucapción del inmueble ubicado en LOTE NUMERO 5, DE LA MANZANA 108, DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, actualmente conocido como CALLE CUAUHTEMOC, MANZANA 108, LOTE 5, COLONIA CIUDAD AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, registrado con el Folio Real número 00309809. C).- Que se inscriba a mi favor en el Instituto de la

Función Registral la sentencia definitiva dictada que se dicte en este Juicio; D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio. Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 27 de diciembre del año 1999 el de la voz celebre contrato de compraventa con el señor MELCHOR CARMONA QUIROZ respecto del ya citado inmueble el cual cuenta con una superficie total de 120.00 (ciento veinte metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros linda con Lote 4, AL SUR en 15.00 metros linda con Lote 6, AL ORIENTE en 8.00 metros linda con lote 35, AL PONIENTE 8.00 metros linda con Calle Cuauhtémoc; 2.- Debido a lo anterior y desde esa fecha se me dio posesión de dicho inmueble ostentándolo desde entonces como propietaria de dicho bien poseyéndolo hasta la fecha de buena fe, de manera continua, pacífica y pública, así mismo he hecho mejoras de dicho predio como pagar sus cargas tributarias y mantenerlo en buen estado. 3.- En razón de la compraventa antes señalada solicito al hoy demandado regularizar nuestro contrato, encontrándolo en el domicilio que se señala para su emplazamiento; 4.- No obstante dicha persona se negó de manera rotunda a formalizar el mismo ante Notario pues no tiene tiempo; 5.- Tras una búsqueda me percate que en el Instituto de la Función Registral aparece como propietario FRACCIONAMIENTO AZTECA S. A. siendo este el motivo por el que demandó a dicha entidad; 6.- Debido a lo anterior es que recurro a la presente instancia; 7.- Cabe mencionar que dicho predio actualmente lo ocupo en calidad de propietario, de buena fe, pública y pacífica y de manera continua; 8.- La suscrita lo he poseído con las características antes descritas y por más de cinco años; 9.- Anexo al presente copia del contrato que a su vez realizo Fraccionamiento Azteca S. A. con el señor MELCHOR CARMONA QUIROZ; 10.- Los datos de inscripción de dicho inmueble es con folio real electrónico número 00309809 como se demuestra con el Certificado que se anexa. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por el auto del diecinueve de noviembre de dos mil dieciséis, emplácese a FRACCIONAMIENTO AZTECA S. A. por medio de edictos, que se publicará TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL FIJANDOSE TAMBIEN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACION; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

DADO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

500.-7, 16 y 27 febrero.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. PAOLA ZAMORA GUARNEROS.

Se le hace saber que VÍCTOR DANIEL SENTÍES MARROQUÍN, por su propio derecho, bajo el expediente número 2029/2015, promovió ante este Juzgado PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS), solicitándole la autorización para poder salir del país de los menores de edad de nombres PAOLA ANAHÍ, ERICK DANIEL y OCTAVIO SEBASTIÁN de apellidos SENTIES ZAMORA. El Juez por auto de fecha treinta y uno de agosto del

año dos mil quince, admitió la demanda; y por auto de fecha diez de octubre del año dos mil dieciséis, ordenó la citación por EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo no comparece por SI, POR APODERADO O POR GESTOR que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aun las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial queda a disposición del oferente los edictos de mérito. Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciséis.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de octubre del 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCELINO GARCÍA NAVA.-RÚBRICA.

502.-7, 16 y 27 febrero.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SRIA. "A".

EXP. 49/2015.

En los autos del Juicio CONTROVERSIAS DE ARRENDAMIENTO, promovido por P&A ALIMENTOS SELECTOS, S.A. DE C.V. en contra de GALO IVAN VALDES SOTO y MARÍA MAGDALENA SOTO ESPINOLA, (también conocida como MAGDALENA SOTO ESPINOLA DE VALDEZ), expediente 49/2015. LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL. Con fecha primero de diciembre de dos mil dieciséis, ORDENÓ sacar a remate en pública subasta PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble, identificado como: CALLE COTINGAS, NUMERO 61, COLONIA LAS ALAMEDAS, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISETE; en consecuencia se convocan postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, debiendo los licitadores consignar por lo menos el 10% del valor del inmueble.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIODICO "EL PAÍS"; POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. Y LOS EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE QUE DESIGNE EL JUEZ CIVIL COMPETENTE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, PARA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS.-Ciudad de México, a 13 de enero de 2017.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. ELIZABETH PELCASTRE PÉREZ.-RÚBRICA.

480.- 3 y 16 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 365/2005.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE contra DIAZ GARCIA EDUARDO, EXPEDIENTE 365/2005, LA C. JUEZ QUINCAGÉSIMO NOVENO CIVIL LICENCIADA MITZI AQUINO CRUZ, DICTÓ EN SÍNTESIS LO SIGUIENTE:

"...Ciudad de México, a siete de diciembre de dos mil dieciséis. Agréguese a los autos el escrito de la parte actora, como lo solicita se tienen por hechas las manifestaciones a que se contrae en el de cuenta y señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien hipotecado, del bien hipotecado consistente en LA CASA UBICADA EN LA CALLE ÁGUILA NEGRA NÚMERO 396, LOTE 26, MANZANA 57 EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ, ANTES FRACCIONAMIENTO AURORA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. Debiendo de anunciarse el mismo por medio de EDICTOS que se publicarán DOS VECES en los Tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico "EL DIARIO DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y ENTRE LA ÚLTIMA y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de \$1'331,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los postores exhibir el BILLETE DE DEPÓSITO expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos. Ahora bien, toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos señalados, en los lugares que su Legislación contemple para el efecto, facultándose a dicho Juez exhortado para que aplique todas las medidas que considere necesarias para la tramitación del referido exhorto, así como expedir copias certificadas, girar oficios, solo para obtener la debida diligenciación de lo ordenado en este proveído, (...)NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos "A" licenciada Graciela Camacho Catalán, que autoriza y da fe...".-Ciudad de México, a 08 de diciembre del año 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. GRACIELA CAMACHO CATALÁN.-RÚBRICA.

481.- 3 y 16 febrero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ÁVALOS OROPEZA KARLA YESICA expediente 115/2015, por auto de fecha dieciocho de octubre, veinticinco de noviembre, dos de diciembre de dos mil dieciséis y nueve y once de enero dos mil diecisiete, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de Distrito Federal, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE

FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble hipotecado que lo constituye VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO 177, (CIENTO SETENTA Y SIETE), DEL LOTE 8 (OCHO) DE LA MANZANA XXVI (VEINTISEIS ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL, DENOMINADO "ARBOLADA LOS SAUCES II" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la, que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes en los Tableros de Aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico_ EL ECONOMISTA debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo. NOTIFÍQUESE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IRMA VELASCO JUÁREZ.-RÚBRICA.

482.- 3 y 16 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA: "A".

EXPEDIENTE: 151/2007.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SALVADOR GONZÁLEZ SALDAÑA y LAURA MEDEL MIRANDA expediente número 151/2007 Secretaría "A", el Lic. JAIME ARMENDÁRIZ OROZCO C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México, dictó en auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis lo siguiente:-----

Ciudad de México, a veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis.-----

A sus autos el escrito de la parte actora, visto que las partes no desahogaron la vista que se les mandó dar en auto de fecha tres de noviembre del año en curso, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles se les tiene por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad. Asimismo, con fundamento el artículo 486 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles se tiene a la parte demandada por conforme con el avalúo del bien inmueble realizado por el Especialista en Valuación Inmobiliaria GILBERTO ALDO DOMINGUEZ GARCÍA para los efectos legales que procedan. Como se solicita para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble otorgado en garantía consistente en VIVIENDA "D" EL LOTE TRES MANZANA NUEVE DE LA CALLE PORTAL SANTA MÓNICA, NÚMERO CINCO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "PORTAL DEL SOL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE por así permitirlo la agenda de audiencias de esta Secretaria debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicaran por dos veces en los lugares públicos de costumbres, tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal hoy Secretaría de Finanzas así como en el periódico DIARIO DE MEXICO debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$269,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que resulta del avalúo que rindió el perito designado por la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes; y toda vez que el bien

inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado; como se solicita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar los edictos en el Boletín Judicial y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, puertas de los juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación de dicho lugar, acompañándole para tal efecto los edictos correspondientes para la fijación de los mismos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Facultándose al C. Juez Exhortado para que gire oficios a todo tipo de autoridades y acuerde promociones de la parte demandada que sean tendientes a la diligenciación del exhorto que se ordena; no así para lo demás que solicita la parte actora por no estimarse necesario. Por último como se solicita se tienen por autorizadas las personas que se mencionan para los fines que se indican.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto Civil de la Ciudad de México LICENCIADO JAIME ARMENDÁRIZ OROZCO Y LA C. Secretaria de Acuerdos "A" LICENCIADA SILVIA SOTO ESCALANTE quine autoriza y da fe.- Doy Fe.-----SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.-Ciudad de México, a veintinueve de noviembre del año dos mil dieciséis.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA SOTO ESCALANTE.-RÚBRICA.

483.- 3 y 16 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES
C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SE CONVOCAN POSTORES.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/253936, en contra de CASAS PALMEROS MIGUEL ÁNGEL y VERÓNICA VEGA GARCÍA, número de expediente 1114/2014, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó un auto que en su parte conducente dice:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a su expediente el escrito de cuenta de la apoderada legal de la parte actora, por medio del cual exhibe avalúo actualizado de uno de diciembre de dos mil dieciséis, de la C. ALMA ORFELIA GUTIERREZ MARTINEZ... se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO 1, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 158 DE LA MANZANA 105 DE LA CALLE OZUMBILLA DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HÉROES TECAMAC II", SECCIÓN BOSQUES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MÉXICO, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de Avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual

plazo.- Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo rendido en autos, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido... Y toda vez que el bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA... facultándolo para acordar promociones tendientes a cumplimentar lo antes ordenado.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Para su publicación en el periódico "Diario Imagen", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 09 DE ENERO DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO.-RÚBRICA.

484.- 3 y 16 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE No. 122/2012.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de diciembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS GABRIEL, la C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el Primera Almoneda y Pública Subasta del Inmueble Hipotecado identificado como, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "A" DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL DOCE DE LA CALLE VALLE DE CORZOS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO CIENTO VEINTE, DE LA MANZANA VEINTIOCHO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL "SAN BUENAVENTURA" MUNICIPIO DE IXTAPALUCA en el precio de \$469,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes del precio asignado al inmueble, en la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil, ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur, Noveno piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad...

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILIS Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO LANGARICA ANDONEGUI.-RÚBRICA.

489.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de FELIPE CALDERON SANCHEZ Y MARIA HILDA JUAREZ SERRANO expediente número 1308/2011 obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen: - Ciudad de México, diez de noviembre de dos mil dieciséis. - A su expediente 1308/2011 el escrito del actor... se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado consistente en VIVIENDA CUATRO DEL LOTE VEINTE, DE LA MANZANA 17, DEL CONDOMINIO CERO, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL CINCO, DE LA CALLE PRIMERA CERRADA DE RANCHO SIERRA HERMOSA, PROTOTIPO "PLACIDO" DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SIERRA HERMOSA" UBICADO EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México y se publicarán en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo; sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y que corresponde al precio del avalúo rendido en autos; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida y gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicarlos en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, debiendo parte interesada realizar lo conducente para la publicación de los edictos respectivos en los términos aquí ordenados, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa Entidad; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado, así como que en términos de la cláusula cuarta del convenio de colaboración entre esta Institución y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México en el supuesto de que el Juez exhortado resulte incompetente por razón de territorio o cuantía, emita los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional competente, para que por su conducto se dé cumplimiento al presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código procedimental en cita, esto es, consignar previamente, por cualquiera de los medios permitidos por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos...NOTIFÍQUESE...DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES EDICTOS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DE ÉSTA CIUDAD DE MÉXICO Y SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO; ASÍ COMO EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE Y EN EL JUZGADO QUE CORRESPONDA EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO.-CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOEL MORENO RIVERA.-RÚBRICA.

479.- 3 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber a JOSÉ GERARDO LARIOS MEZA que en el expediente 2315/2015, relativo al Juicio de CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por MARÍA TERESA GARCÍA CORONA le demanda: a).- La Guarda y Custodia del menor CHRISTIAN EMILIO LARIOS GARCÍA quien cuenta con dos a los de edad; b).- El pago de gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Los contendientes contrajeron matrimonio en fecha cuatro 04 de octubre de dos mil catorce 2014; 2.- Durante su matrimonio procrearon al menor CHRISTIAN EMILIO LARIOS GARCÍA que a la fecha cuenta con dos años de edad; 3.- En fecha cuatro 04 de Junio de dos mil quince 2015, aconteció su separación, si que a la fecha hayan regresado, amén de que desconoce su paradero; 4.- El último domicilio conyugal se ubicó en la Avenida Francisco Villa en la Colonia Santiago en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; 5.- Refiere la ocursoante que antes de marcharse, su adversario la amenazó con llevarse a su menor hijo, motivo que administrado a la situación económica de la demandante, la obliga a proceder en esta vía. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticuatro 24 de octubre de dos mil dieciséis 2016, se emplaza a JOSÉ GERARDO LARIOS MEZA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procesal en vigor, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los trece 13 días del mes de enero de dos mil diecisiete 2017, haciéndolo constar la Secretario de Acuerdos de este Juzgado, LICENCIADO RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO.-DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA VEINTICUATRO 24 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS 2016; LICENCIADO RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO.-RÚBRICA.

57-B1.- 25 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

NOTIFICACION POR EDICTOS.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SONI AUTOS S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JORGE DELGADO SEGURA., expediente número 794/2012, El C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, de la Ciudad de México, dicto una audiencia de fecha dos de diciembre del año dos mil dieciséis, que en su parte conducente a la letra dice: -----

En la Ciudad de México, siendo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, día y hora señalados para que tenga verificativo

LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA... como lo solicita, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles SE MANDA A SACAR A REMATE EN SEGUNDA SUBASTA el Inmueble dado en Garantía Hipotecaria identificado como "LOTE 1, MANZANA 13, IDENTIFICADO CON LOS NUMEROS 1 DE LA CALLE DE CATARINA Y 15 DE LA CALLE MARIPOSA, FRACCIONAMIENTO ARCO IRIS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL LA COLMENA, MUNICIPIO DE VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO", con precio de Avalúo comercial de \$764,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), emitido por la perito Arquitecta Alma Orfelía Gutiérrez Martínez... en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste H. Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$611,200.00 (SEICIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde al valor de avalúo menos el 20%, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhiban Biletas de Depósito expedidos por BANSEFI, por la cantidad de \$61,120.00 (SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100); equivalente al 10% del valor que sirve de base para el remate, por lo que publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en lugar visible de éste H. Juzgado, en los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MEXICO", con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Visto que el inmueble materia de este juicio y del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de éste H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ CON JURISDICCION Y COMPETENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en los lugares y en los términos que la legislación local establezca. . . firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en unión del C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México Licenciado Mario Salgado Hernández y del C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Juan Carlos Escobar Salaverría, quien autoriza y Da fe.-DOY FE. -----

-----AL CALCE DOS FIRMAS RÚBRICAS -----

ATENTAMENTE.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. JUAN CARLOS ESCOBAR SALAVERRIA.-RÚBRICA.

490.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILÁN
E D I C T O**

Fermina Villegas Sánchez, promueve ante este juzgado en el expediente número 55/2017, en vía de procedimiento judicial no contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del inmueble ubicado en: BARRIO DE TEXCACOA, SIN CALLE, SIN NÚMERO, DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: MIDE EN DOS LÍNEAS UNA DE 8.97 METROS Y COLINDA CON JUAN GONZÁLEZ AYALA Y LA SEGUNDA EN 4.49 METROS Y COLINDA CON ALICIA CAMPOS VILLEGAS.

AL SUR: EN 12.95 METROS Y COLINDA CON RAÚL ZÚÑIGA SÁNCHEZ.

AL ORIENTE: MIDE EN TRES LÍNEAS UNA DE 14.60 METROS Y LA SEGUNDA EN 11.59 METROS Y COLINDA CON ALICIA CAMPOS VILLEGAS Y LA TERCERA DE 2.50 METROS Y LINDA CON CRESENCIO VILLEGAS LÓPEZ.

AL PONIENTE: EN 28.95 METROS Y COLINDA CON MÁXIMO CASTILLO GARCÍA, LUZ MARÍA TESTA DOMÍNGUEZ Y LETICIA NUÑES VILLEGAS.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 317.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de la ley. Pronunciado en Cuautitlán, estado de México, a los treinta y un (31) días de enero del año dos mil diecisiete.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha (27) de enero del año dos mil diecisiete (2017), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D., M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

605.- 13 y 16 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE. 183961/151/2016, El o la (los) C. ELENA GARCIA FIGUEROA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "TEPENEPANTLA", UBICADO EN CALLE NOCHE BUENA MZ. 23 LT. 16 COLONIA TEPENEPANTLA, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON PROLONGACION BENITO JUAREZ, AL SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ORIENTE: 13.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL PONIENTE: 13.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE NOCHE BUENA. Con una superficie aproximada de: 130.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TEXCOCO, Estado de México a 25 de enero del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

614.-13, 16 y 21 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 183965/155/2016, El o la (los) C. JUAN NUÑEZ PELAEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "LA COMUNIDAD", IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 3 DE LA MANZANA 1 EN SANTA MARIA NATIVITAS, ACTUALMENTE CALLE MIRADOR, MANZANA 1, LOTE 3, COLONIA ARENITAS, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 14.00 MTS. CON LOTE 4, AL SUR: 14.00 MTS. CON LOTE 2, AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 9.00 MTS. CON CALLE. Con una superficie aproximada de: 126.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TEXCOCO, Estado de México a 30 de enero del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RUBRICA.

614.-13, 16 y 21 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 183966/156/2016, El o la (los) C. PEDRO ROSAS MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "EL LLANO O PANTANO", CORRESPONDIENTE AL LT. 6 MZ. UNICA UBICADO EN CALLE VERANO SANTA MARIA NATIVITAS, ACTUALMENTE CERRADA PRIMAVERA, MANZANA UNICA, LOTE 06, BARRIO SANTA MARIA NATIVITAS, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 10.1 MTS. Y COLINDA CON CALLE VERANO, AL SUR: 10.1 MTS. Y COLINDA CON RANCHO PIEDRAS NEGRAS, AL ORIENTE: 11.9 MTS. Y COLINDA CON LOTE No. 7, AL PONIENTE: 12.1 MTS. Y COLINDA CON LOTE No. 5. Con una superficie aproximada de: 121.21 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TEXCOCO, Estado de México a 30 de enero del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RUBRICA.

614.-13, 16 y 21 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 8912/88/2016, El C. MANUEL GARAY GARCIA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL POBLADO DE SAN LUCAS DEL PULQUE, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual

mide y linda: NORTE: 110.00 MTS, COLINDA CON BARDOMIANO DE SENA CARDOSO; SUR: 106.00 MTS, COLINDA CON ALVARO GARAY GARCIA; ORIENTE: 26.30 MTS, COLINDA CON CARRETERA; PONIENTE: 26.30 MTS, COLINDA CON CARLOS OSORIO DE JESÚS; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,761.50 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

607.- 13, 16 y 21 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8908/84/2016, La C. IRMA GARAY GARCÍA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL POBLADO DE SAN LUCAS DEL PULQUE, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 64.38 MTS, COLINDA CON CARRETERA; SUR: 50.42 MTS, COLINDA CON ROMUALDO GARAY TORRES; ORIENTE: 44.99 MTS, COLINDA CON GUADALUPE GARAY GARCIA; PONIENTE: 79.35 MTS, COLINDA CON ROMUALDO GARAY TORRES; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3,242.78 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

607.- 13, 16 y 21 febrero.

No. DE EXPEDIENTE; 8909/85/2016, El C. MANUEL GARAY GARCÍA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL POBLADO DE SAN LUCAS DEL PULQUE, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 117.85 MTS, COLINDA CON GUADALUPE GARAY; SUR: 95.54 MTS, COLINDA CON IRMA GARAY GARCIA; ORIENTE: 59.14 MTS, COLINDA CON CARRETERA; PONIENTE: 35.00 MTS, COLINDA CON ROMUALDO GARAY TORRES; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 4,446 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

607.- 13, 16 y 21 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8910/86/2016, El C. ALVARO GARAY GARCIA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL POBLADO DE SAN LUCAS DEL PULQUE, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 106.00 MTS, COLINDA CON MANUEL GARAY GARCIA; SUR: 100.00 MTS, COLINDA CON EMILIA GARCIA GONZALEZ; ORIENTE: 26.30 MTS, COLINDA CON CARRETERA; PONIENTE: 26.30 MTS, COLINDA CON CARLOS OSORIO DE JESUS; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,761.50 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

607.- 13, 16 y 21 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8914/90/2016, El C. GUADALUPE GARAY GARCIA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL POBLADO DE SAN LUCAS DEL PULQUE, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 37.89 MTS, COLINDA CON CARRETERA; SUR: 38.93 MTS, COLINDA CON ROMUALDO GARAY TORRES; ORIENTE: 54.45 MTS, COLINDA CON MANUEL GARAY GARCÍA; PONIENTE: 44.42 MTS, COLINDA CON IRMA GARAY GARCÍA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,478 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

607.- 13, 16 y 21 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8911/87/2016, El C. NORBERTO GARAY GARCIA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL POBLADO DE SAN LUCAS DEL PULQUE, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 42.17 MTS, COLINDA CON CARRETERA; SUR: 115.43 MTS, COLINDA CON GUADALUPE GARAY GARCIA; ORIENTE: 102.90 MTS, COLINDA CON CECILIA CALIXTO LOPEZ; PONIENTE: 105.44 MTS, COLINDA CON MANUEL GARAY GARCIA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 6,831.27 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-

TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

607.- 13, 16 y 21 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8907/83/2016, El C. MANUEL GARAY GARCIA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL POBLADO DE SAN LUCAS DEL PULQUE, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 40.69 MTS, COLINDA CON CARRETERA; SUR: 33.57 MTS, COLINDA CON ROMULDO GARAY TORRES; ORIENTE: 103.99 MTS, COLINDA CON NORBERTO GARAY GARCIA; PONIENTE: 54.45 MTS, COLINDA CON GUADALUPE GARAY GARCIA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,970 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

607.- 13, 16 y 21 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8913/89/2016, La C. IRMA GARAY GARCIA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL POBLADO DE SAN LUCAS DEL PULQUE, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 95.54 MTS, COLINDA CON MANUEL GARAY GARCIA; SUR: 35.41 MTS, COLINDA CON TERRENO DONADO; ORIENTE: 95.54 MTS, COLINDA CON CARRETERA; PONIENTE: 30.69 MTS, COLINDA CON ROMUALDO GARAY TORRES; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3,612.71 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

607.- 13, 16 y 21 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8933/97/2016, El C. GREGORIO DE NOVA BARRUETA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN SAN MARTIN TEQUESQUIPAN "LUCIA Y TIRA LARGA", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 80.15 MTS, COLINDA CON CANAL DE RIEGO; SUR: 189.00 MTS, COLINDA CON JESÚS DE NOVA BARRUETA; ORIENTE: 92.05 MTS, COLINDA CON FELIX TORRES CHAVEZ; PONIENTE: 185.62 MTS, COLINDA CON CAMINO Y CANAL DE RIEGO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 18685.0 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

607.- 13, 16 y 21 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8941/105/2016, La C. ELIZABETH HERNÁNDEZ REYES, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN RINCON DE TEQUESQUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 60.70 MTS, COLINDA CON EVA HERNANDEZ REYES; SUR: 45.10 MTS, COLINDA CON TEODORA REYES NAVA; ORIENTE: 19.85 MTS, COLINDA CON CANAL DE RIEGO; PONIENTE: 26.30 MTS, COLINDA CON CAMINO DE ACCESO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,225 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

607.- 13, 16 y 21 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8942/106/2016, La C. GABRIELA AMADOR GONZALES, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN SAN MARTIN TEQUESQUIPAN, DENOMINADO "EL SALTO", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 26.00 MTS, COLINDA CON MARIA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ; SUR: 28.00 MTS, COLINDA CON DAVID GONZALEZ HERNANDEZ; ORIENTE: 10.00 MTS, COLINDA CON DAVID GONZALEZ HERNANDEZ; PONIENTE: 10.00 MTS, COLINDA CON CAMINO A LOS OCOTES; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 342.25 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

607.- 13, 16 y 21 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 8699/62/2016, La C. ISABEL REBOLLAR JAIMES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio urbano UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RINCON DE GUAYABAL, MUNICIPIO DE TEJUPILCO,

DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda; NORTE: 1,800.00 MTS. CON GERTRUDIS CRUZ, SUR: 1,700.00 MTS. CON VICENTE JARAMILLO, ORIENTE: 1,100.00 MTS. CON SALOMON MARTINEZ, PONIENTE: 1,200.00 MTS. CON AMADO VENCES Y MIGUEL GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,012.500 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 27 de Enero de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

607.- 13, 16 y 21 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 8822/64/2016, El C. FRANCISCO CARDOSO SANTIN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio urbano UBICADO EN LA CALLE JOSE MARIA MORELOS NO. 23, COLONIA LA FLORIDA, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 37.12 MTS. COLINDA CON JORGE RODRIGUEZ MARURI, SUR: 41.82 MTS. COLINDA CON CECILIA LEON LOPEZ, ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON DAMIAN ARROYO PEDRAZA, PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE JOSÉ MARIA MORELOS. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 381.48 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 27 de Enero de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

607.- 13, 16 y 21 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 8972/107/2016, El C. ALEJANDRINO MONROY MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio urbano UBICADO EN RINCON DEL CARMEN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 50.85 MTS. COLINDA CON JESUS SILVA, SUR: 54.75 MTS. COLINDA CON CIRILA JAIMES VILLA, ORIENTE: 20.40 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, PONIENTE: 7.90 MTS. COLINDA CON ACCESO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 720.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 27 de Enero de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

607.- 13, 16 y 21 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 8374/60/2016, La C. ODILA REYES REMIGIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio urbano UBICADO EN ALMOLOYA DE LAS GRANADAS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 66.00 METROS, Y COLINDA CON ORLANDO REYES CASTELAN, SUR: 66.00 METROS Y COLINDA CON RAUNEL REYES ALBITER, ORIENTE: 44.50 METROS Y COLINDA CON ODILA REYES REMIGIO, PONIENTE: 44.00 METROS Y COLINDA CON ODILA REYES REMIGIO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,937.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 27 de Enero de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

607.- 13, 16 y 21 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 8917/93/2016, El C. JESÚS HERNANDEZ ARRIAGA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN ESTANCIA DE TEQUESQUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 61.00 MTS. COLINDA CON CELERINA HERNANDEZ LÓPEZ, SUR: 71.00 MTS. COLINDA CON ELEAZAR ESPINOZA, ORIENTE: 19.70 MTS. COLINDA CON CANAL DE AGUA, PONIENTE: 24.50 MTS. COLINDA CON CARRETERA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,472.96 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 27 de Enero de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

607.- 13, 16 y 21 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 8916/92/2016, El C. GUADALUPE GARAY GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL POBLADO DE SAN LUCAS DEL PULQUE, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 114.91 MTS. COLINDA CON NORBERTO GARAY GARCIA, SUR: 117.85 MTS. COLINDA CON MANUEL GARAY GARCIA, ORIENTE: 69.37 MTS. COLINDA CON CECILIA CALIXTO LOPEZ, PONIENTE: 43.98 MTS. COLINDA CON ROMUALDO GARAY TORRES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 5,450.13 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-

Temascaltepec, Estado de México, a 27 de Enero de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

607.- 13, 16 y 21 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 8919/94/2016, El C. TEODULO GONZALEZ VELAZQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA LAGUNA CERRO MATASANOS, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 174.00 MTS. CON EL SEÑOR CELESTINO ESCOBAR OLMOS, SUR: 183.00 MTS. COLINDA CON JUVENTINO GUADARRAMA GONZALEZ, OESTE: 206.00 MTS. COLINDA CON EL CAMINO VIEJO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 17,922.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 27 de Enero de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

607.- 13, 16 y 21 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 8922/96/2016, La C. RITA AVILÉS NOVA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN BARRIO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 48.06 MTS. COLINDA CON EL SR. ARMANDO ROSSETTE, SUR: 59.80 MTS. COLINDA CON EL SR. VICENTE AVILÉS JARAMILLO, ORIENTE: 57.58 MTS. COLINDA CON EL SR. ANTONIO CABALLERO JAIMES, PONIENTE: 39.75 MTS. COLINDA CON EL SR. MIGUEL ANGEL REGIL MAGAÑA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,646 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 27 de Enero de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

607.- 13, 16 y 21 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 8920/95/2016, La C. ESPERANZA AGUILAR RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN LUCAS DEL PULQUE, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 23.70 MTS. COLINDA CON NIEVES OSORIO DE JESÚS, SUR: 17.00 MTS. COLINDA CON J. CRUZ ROSAS DE PAZ, ORIENTE: 29.50 MTS. COLINDA NIEVES OSORIO DE JESÚS, PONIENTE: 45.40 MTS. COLINDA CON FEDERICO ROSAS DE PAZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 696.34 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 27 de Enero de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

607.- 13, 16 y 21 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 8906/82/2016, El C. JERÓNIMO HERNÁNDEZ ROMERO, Promovió in matriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN SAN ANTONIO ALBARRANES, BARRIO LA MESA, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 76.50 MTS, COLINDA CON PROPIEDAD DE LEOVIGILDO HERNÁNDEZ REYES SUR: 79.50 Y COLINDA CON CANAL DE RIEGO ORIENTE: 198.60 MTS, COLINDA CON PROPIEDAD DE BALTAZAR RAMÍREZ LUJAN, PONIENTE: 139.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE BALTAZAR RAMIREZ LUJAN. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 11999.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 27 de Enero de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

607.- 13, 16 y 21 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 8915/91/2016, El C. JERÓNIMO HERNÁNDEZ ROMERO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN ESTANCIA DE TEQUESQUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 22.30 MTS. CON CALLE, SUR: 22.30 MTS. CON JUVENTINO HERNANDEZ ANTOLIN, ORIENTE: 101.00 MTS. CON BALDOMERO HERNADEZ REYES, PONIENTE: 106.50 MTS. CON MANUEL HERNANDEZ ESPINOSA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2266.27 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 27 de Enero de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

607.- 13, 16 y 21 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 183936/127/2016, El o la (los) C. OSCAR BAUTISTA MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO UBICADO

EN SAN MARTIN LT. 16 EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLOAPAN DE JUAREZ, Municipio de CHICOLOAPAN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 15.30 MTS. COLINDA CON LOTE 15, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 17, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE. Con una superficie aproximada de: 121.2 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TEXCOCO, Estado de México a 25 de ENERO del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RUBRICA.

614.-13, 16 y 21 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 183937/128/2016, El o la (los) C. SUSANA GONZALEZ PEREGRINO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AVENIDA DE LAS FLORES, ESQUINA CALLE CEMPASUCHITL, COL. SANTA ROSA, ACTUALMENTE AV. DE LAS FLORES S/N COL. SANTA ROSA, Municipio de CHICOLOAPAN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 9.20 MTS. COLINDA CON CALLE CEMPASUCHITL, AL SUR: 9.20MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ORIENTE: 18.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL PONIENTE: 18.00 MTS. COLINDA CON AV. DE LAS FLORES. Con una superficie aproximada de: 165.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TEXCOCO, Estado de México a 30 de enero del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RUBRICA.

614.-13, 16 y 21 febrero.

No. DE EXPEDIENTE. 183953/143/2016, El o la (los) C. ZENAIDA LOPEZ HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "COPALERA", TERRENO NÚMERO 6 DE LA MANZANA NÚMERO 1 DE LA CALLE GARDENIA DE LA COPALERA, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado de México el cual mide y linda: 15 MTS. AL NORTE: COLINDA CON LOTE 5, 15 MTS. AL SUR: COLINDA CON LUCIANO LOPEZ HERNANDEZ, 08.00 M. AL ORIENTE: CON CALLE GARDENIA, 08.00 MTS. AL PONIENTE: CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TEXCOCO, Estado de México a 25 de enero del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RUBRICA.

614.-13, 16 y 21 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 183967/157/2016, El o la (los) C. GELACIA ESTRADA ESTRADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "NEXPANTITLA", CALLEJON DEL CHOPO S/N, BARRIO SANTA MARIA NATIVITAS, ACTUALMENTE CALLEJON DEL CHOPO S/N, BARRIO SANTA MARIA NATIVITAS, Municipio de CHIMALHUACÁN, Estado México el cual mide y linda: NORESTE: 10.00 MTS. CON CALLEJON DEL CHOPO, SUROESTE: 10.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, SURESTE: 07.64 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, SURESTE: 09.68 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, SURESTE: 09.68 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, NOROESTE: 27.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 270.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TEXCOCO, Estado de México a 25 de ENERO del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RUBRICA.

614.-13, 16 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO NUMERO 29,553, DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR NEREO HIPOLITO**, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR **NEREO HIPOLITO PEREZ**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **SOCORRO GUTIERREZ MEDINA**, EN SU CARÁCTER DE **CONYUGE SUPERSTITE**, Y LOS SEÑORES **ARACELI, NEREIDA, LILIA GUADALUPE, GILBERTO, SANDRA Y VICTOR HUGO DE APELLIDOS HIPOLITO**, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 126
DEL ESTADO DE MÉXICO.

488.- 3 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **57,853**, volumen **1147**, de fecha 26 de Enero de 2017, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FRANCISCO SANTIAGO ANAYA**, compareciendo el señor **FRANCISCO SANTIAGO ROSAS**, a título de "**UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**" y "**ALBACEA**", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.

508.- 7 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **57,851**, volumen **1,147**, del 24 de Enero de 2017, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ROSENDO TAMAYO BARRERA**, compareciendo el señor **HÉCTOR TAMAYO ZACARÍAS** a título de "**ALBACEA Y UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de Enero de 2017.

M. EN D. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

509.- 7 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "**34,157**", de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **ANTONIO, MARÍA OLGA, VICTORIA, GRACIELA, JAIME, ARACELI, HILDA, MARÍA IVON** y **GABRIELA** de apellidos **ORTIZ SOTO**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA CARMEN SOTO ORTEGA o MARÍA DEL CARMEN SOTO ORTEGA**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción de la señora **MARÍA DEL CARMEN SOTO ORTEGA**, ocurrida el día once de septiembre del año dos mil cinco.
- 2.- Defunción del señor **VICENTE ORTIZ HERNÁNDEZ**.
- 3.- Matrimonio de la autora de la sucesión con el señor **VICENTE ORTIZ HERNÁNDEZ**.
- 4.- Nacimiento de los señores **ANTONIO, MARÍA OLGA, VICTORIA, GRACIELA, JAIME, ARACELI, HILDA, MARÍA IVON** y **GABRIELA** de apellidos **ORTIZ SOTO**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 30 de enero de 2017.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.- RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días

518.- 7 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "**34,155**", de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **ANTONIO, MARÍA OLGA, VICTORIA, GRACIELA, JAIME, ARACELI, HILDA, MARÍA IVON** y **GABRIELA** de apellidos **ORTIZ SOTO**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR VICENTE ORTIZ HERNÁNDEZ**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción del señor VICENTE ORTIZ HERNÁNDEZ, ocurrida el día tres de enero de mil novecientos ochenta y tres.
- 2.- Defunción de la MARÍA DEL CARMEN SOTO ORTEGA.
- 3.- Matrimonio del autor de la sucesión con la señora CARMEN SOTO ORTEGA.
- 4.- Nacimiento de los señores ANTONIO, MARÍA OLGA, VICTORIA, GRACIELA, JAIME, ARACELI, HILDA, MARÍA IVON y GABRIELA de apellidos ORTIZ SOTO.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 30 de enero de 2017.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.- RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días
517.- 7 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 69145 SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO, VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO: 955 NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, FOLIO NUMERO: 008-010 CERO CERO OCHO AL CERO DIEZ, QUE CONTIENE: LA INICIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ANTE NOTARIO PÚBLICO A BIENES DEL SEÑOR PONCIANO VELEZ PÉREZ A SOLICITUD DE LOS SEÑORES PEDRO VELEZ SAMANO, J. GUADALUPE VELEZ SAMANO, MANUEL VELEZ SAMANO Y PABLO VELEZ SAMANO, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.- LO QUE SE HACE SABER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 24 DE ENERO DEL 2017.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.- RÚBRICA.

515.- 7 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 69146 SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS, VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO: 956 NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, FOLIO: 012-014 CERO DOCE AL CERO CATORCE, DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, QUE CONTIENE: LA INICIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ANTE NOTARIO PÚBLICO A BIENES DE LA SEÑORA TRINIDAD SÁMANO GONZÁLEZ A SOLICITUD DE LOS SEÑORES PEDRO VELEZ SAMANO, J. GUADALUPE VELEZ SAMANO, MANUEL VELEZ SAMANO Y PABLO VELEZ SAMANO, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.- LO QUE SE HACE SABER DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 19 DE ENERO DEL 2017.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.- RÚBRICA.

516.- 7 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Veinticinco Mil Noventa y Cinco, Volumen Cuatrocientos Cuarenta y Nueve, de fecha primero de diciembre de dos mil dieciséis, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor **MARCO ANTONIO DIAZ DE LEON SAGAON**, aceptando la Herencia **MARICRUZ JIMENEZ TREJO**, también conocida como **MARICRUZ JIMENEZ DE DIAZ DE LEON** y **MARICRUZ JIMENEZ DIAZ DE LEON, MARCO ANTONIO DIAZ DE LEON JIMENEZ** y **RAQUEL DIAZ DE LEON JIMENEZ**, esta última representada por su apoderada legal la Señora **MARICRUZ JIMENEZ TREJO**, y como Albacea de la mencionada Sucesión, acepta el cargo la Señora **MARICRUZ JIMENEZ DIAZ DE LEON**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 10 de Enero de 2017.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.
221-A1.- 7 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtapaluca, Estado de México a 24 de Enero de 2017

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS** otorgada ante mí el día **ONCE de NOVIEMBRE del DOS MIL DIECISÉIS** y a solicitud de los señores **ASUNCION ABARCA MONDRAGÓN** y **ABIGAIL ABARCA MONTIEL**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente en primer grado (hija) de la autora de la citada sucesión, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **CAROLINA MONTIEL VILLAMAR**, declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127.

95-B1.- 7 y 16 febrero.



NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO, A 18 DE ENERO DE 2017.

NO. OFICIO 227B13212/81/2017.

ASUNTO: PUBLICACIONES DE EDICTOS

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTOIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE CATARINO SERRANO MEZA, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 18 DE ENERO DE 2017, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 13 VOLUMEN 284 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1975, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE MARCADO CON EL NUMERO 4, DE LA MANZANA 9, SECCIÓN TERCERA, DEL EX EJIDO DE SAN RAFAEL CHAMAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ.**

CON LAS SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

SUPERFICIE DE: **165.00 METROS CUADRADOS.**

AL NORTE: EN OCHO METROS VEINTE CENTIMETROS CON CALLE NEPTUNO;

AL SUR: EN OCHO METROS TREINTA CENTIMETROS CON LOTE ONCE;

AL ESTE: EN VEINTE METROS CON LOTE CINCO;

AL OESTE: EN VEINTE METROS CON LOTE TRES.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO”.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).**

237-A1.- 8, 13 y 16 febrero.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. ROGELIO SAUCEDO ROJAS, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SOTERO SAUCEDO LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 376, Volumen 306, Libro Primero Sección Primera, de fecha 02 de mayo de 1976, mediante folio de presentación No. 1575.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 31,000, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 62 DEL DISTRITO FEDERAL.- LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”, A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, debidamente representado.- EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORIZO POR ACUERDO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CXX, NUMERO 34 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO RESULTANDO DE DICHO AUTORIZACION LOS SIGUIENTES LOTES Y 50 MANZANAS, COMPRENDE LA SUPERMANZANA UNO DE LA SECCION NORTE.- EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL LOTE 908, MANZANA 16, SUPERMANZANA 1, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 27.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON VALLE DEL URAL.-

AL NORESTE: 19.00 MTS. CON LOTE 7.-

AL SUROESTE: 19.00 MTS. CON LOTE 9.-

SUPERFICIE DE: 133.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 26 de enero del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

224-A1.- 8, 13 y 16 febrero.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

"E D I C T O"

C. JOSEFINA CALIXTO MASCOTA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1066 VOLUMEN 597 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 46 MZ. XVI DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE BELLAVISTA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS SIGUIENTES NORTE: 16.50 M. CON LOTE 47; AL SUR: 16.50 M. CON LOTE 45; AL ORIENTE: 8.00 M. CON CALLE BERLIN; AL PONIENTE: 8.00 M. CON LOTE 11 SUP. 132.00 M2. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 27 DE ENERO DEL 2017.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

233-A1.- 8, 13 y 16 febrero.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LUIS SANCHEZ SANABRIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 2504 Volumen 366 Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación No. 1728.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA".- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE CON LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", RESPECTO AL LOTE, 6, MANZANA 7, SUPERMANZANA 5, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 10.00 MTS. CON AVENIDA VALLE DEL GUADIANA.-

AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLE VALLE DE GRIJALVA.-

AL ORIENTE: 35.00 MTS. CON LOTE 5.-

AL PONIENTE: 35.00 MTS. CON LOTE 7.-

SUPERFICIE DE: 350.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 11 de noviembre del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

604.- 13, 16 y 21 febrero.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 13 de febrero de 2017.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 88 párrafo cuarto y 109 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 23, 32 y 33 del Reglamento para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a **1ª. Sesión Ordinaria 2017 de la Asamblea General del COPLADEM**, programada para el próximo **23 de febrero** del año en curso a las 10:45 horas, en **Salón Guadalupe Victoria, Palacio de Gobierno, Primer Piso, Puerta 252**, ubicado en la calle Lerdo Poniente 300, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, a desarrollarse bajo el siguiente:

PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA

I.	Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
II.	Lectura y aprobación del orden del día.
III.	Lectura, aprobación y firma en su caso del Acta de la Sesión Anterior.
IV.	Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Órgano de Gobierno. a) Informe de la Dirección General del COPLADEM, resultados del Programa de Actividades, 2016. b) Presentación del Programa de Actividades 2017. c) Informe de los Estados Financieros correspondientes a los meses de diciembre de 2016 y enero del 2017.
V.	Asuntos en cartera: a) Seguimiento de Acuerdos.
VI.	Asuntos Generales.
VII.	Término y clausura de la sesión.

ATENTAMENTE

MTRO. MIGUEL RAMIRO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA
(RÚBRICA).

661.-16 febrero.



EXPEDIENTES: IGISPEM/DR/SAPA/189/2016.

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO NOTIFICÓ A USTED LICENCIADO **DANIEL SANTOS BECERRIL FIGUEROA**, LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISÉS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EMITIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS EXPEDIENTE	PRIMERO	SEGUNDO (SANCIÓN)	TERCERO	CUARTO	QUINTO
IGISPEM/DR/SAPA/189/2016	ESTA AUTORIDAD DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA ATRIBUIBLE AL LICENCIADO DANIEL SANTOS BECERRIL FIGUEROA, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA MESA DOS DE TRÁMITE DE METEPEC, DE LA ENTONCES PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	SUSPENSIÓN DEL EMPLEO CARGO O COMISIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR UN PERIODO DE DIEZ DÍAS	EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO A LAS ARTÍCULOS 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1.8, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL C. DANIEL SANTOS BECERRIL FIGUEROA, TIENE DERECHO A PROMOVER EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EN QUE SURTA EFECTOS LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN	NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL C. DANIEL SANTOS BECERRIL FIGUEROA; ASIMISMO, NOTIFIQUESE AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE QUE DE CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; REQUIÉNDOLE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN V DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, INFORME A ESTE CONSEJO DIRECTIVO EL CUMPLIMIENTO DADO A LA MISMA.	REGÍSTRESE LA SANCIÓN IMPUESTA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE RESPONSABILIDADES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, SIENDO PONENTE EL SECRETARIO, QUIENES FIRMARON LAS PRESENTES PARA CONSTANCIA LEGAL.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 109, FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, FRACCIONES I, II, III, 2, 3, FRACCIÓN VIII, 41, 42, 43, 52, 59, FRACCIÓN II, 63, 68 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2, FRACCIÓN II, 4, FRACCIÓN V, 5, 6 Y 9, FRACCIONES I Y XV DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I Y II, 22, 129, 132, FRACCIÓN III, 136 Y 137 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6, FRACCIÓN I Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; III.1 APROBACIÓN DE SUPLENTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ACUERDO IGI-001-001 DEL ACTA IGI-190813-0-001 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE; ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; III.1 APROBACIÓN DEL VOCAL SUPLENTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, ACUERDO IGI-E001-002 DEL ACTA IGI-260215-E-001 DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL VEINTISÉS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE; DECRETO 467, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, TERCER PÁRRAFO Y 13, FRACCIONES XIV, XX Y XXVI, Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 6 Y LA FRACCIÓN XXVII AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; DECRETO 77, POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN IV Y LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, QUINTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 6, EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO Y SE DEROGAN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, III.1. APROBACIÓN DE LOS VOCALES SUPLENTE DEL CENTRO DE CONFIANZA Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ACUERDO IGI-E003-002 DEL ACTA IGI-060616-E-003 DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS; ARTÍCULO QUINTO, SEXTO, OCTAVO Y DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADA EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y "ACUERDO NÚMERO 01/2016, DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE PRECISAN LAS DENOMINACIONES Y ATRIBUCIONES DE ALGUNAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE ADSCRIBE AL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO" (SIC.), PUBLICADO EL VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

M. EN D. ISRAEL T. MONTOYA ARCE
INSPECTOR GENERAL
(RÚBRICA).